

Criterios para la acreditación de profesorado en Ciencias de la Salud. Criterios para la acreditación de profesorado en Ciencias de la Salud.

Investigación





Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.



INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A. BY C

Se podrán alcanzar las **calificaciones A y B** con **los méritos obligatorios y los méritos específicos requeridos.** Estas calificaciones **también** podrán obtenerse con una **combinación** de **méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las primeras opciones), los **méritos específicos requeridos y**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores), **los méritos específicos requeridos y un conjunto de méritos complementarios.**

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

LAS <u>CUATRO APORTACIONES</u> (para <u>todas las calificaciones</u>)		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

4 APORTACIONES:

Aquellas que el solicitante considere **más relevantes** en su **trayectoria científica**, con el objetivo de que la Comisión pueda **evaluar la calidad y el impacto** de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. Los méritos que se considerarán en este apartado serán:

✓ Publicaciones.

- ✓ Presentación de resultados en foros acreditados.
- ✓ Estancias en centros de investigación relevantes.
 - ✓ Proyectos de investigación competitivos.



INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C



B. CIENCIAS DE LA SALUD. CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
В6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A- Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 100: ✓ 80 en Q1+Q2. ✓ Y 75 con AP-Autoría Preferente*³, de las que al menos 40 en Q1+Q2.	A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 75 publicaciones en JCR*¹ en Q1+Q2+Q3 (máximo 15 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 75: ✓ 25 en Q1. ✓ Y 50 con Autoría Preferente-AP*³ en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 15 en Q1.	A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De esas 100 publicaciones, 80 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 15 en Q1. ✓ De esas 100, 75 deberán contar con Autoría Preferente-AP*³ (al menos 8 en Q1 y 35 en Q2).
A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos		A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos
Como méritos obligatorios, se especifican los		
siguientes:		Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
✓ 65 publicaciones en JCR (máximo 13 MA).✓ De las 65:		✓ 60 publicaciones en JCR (máximo 12 MA).
✓ De las 65. ✓ 25 en D1.		✓ De esas 60 publicaciones, 30 deberán situarse dentro
✓ Y 50 con AP, de las que al menos 40 en		de Q1 y específicamente 8 en D1 y 10 en Q2.
Q1+Q2.		✓ De esas 60, 40 deberán contar con AP (al menos 5 en D1, 13 en Q1 y 6 en Q2).





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 80 publicaciones en JCR (máximo 16 MA). ✓ De las 80: ✓ 64 en Q1+Q2. ✓ Y 60 con AP, de las que al menos 32 en Q1+Q2.	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 60 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 12 MA). ✓ De las 60: ✓ 20 en Q1. ✓ Y 40 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 12 en Q1.	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 80 publicaciones en JCR (máximo 16 MA). ✓ De esas 80 publicaciones, 64 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 12 en Q1. ✓ De esas 80, 60 deberán contar con AP (al menos 6 en Q1 y 28 en Q2).
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 8 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades sanitarias
B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los	B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los	B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
siguientes: ✓ 50 publicaciones en JCR (máximo 10 MA). ✓ De las 50: ✓ 35 en Q1+Q2. ✓ Y 25 con AP, de las que al menos 10 en Q1+Q2.	siguientes: ✓ 40 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 8 MA). ✓ De las 40: ✓ 20 en Q1+Q2. ✓ Y 15 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 10 en Q1+Q2.	 ✓ 50 publicaciones en JCR (máximo 10 MA). ✓ De esas 50 publicaciones, 35 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 5 en Q1. ✓ De esas 50, 20 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 12 en Q2).
B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos		B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 30: ✓ 20 en D1. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 12 en Q1+Q2.		Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 30 publicaciones, 15 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 4 en D1 y 5 en Q2. ✓ De esas 30, 12 deberán contar con AP (al menos 2 en D1, 4 en Q1 y 2 en Q2).





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades sanitarias
B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA).
 ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De las 40: 	 ✓ 32 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 6 MA). 	 ✓ De esas 40 publicaciones, 28 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 4 en Q1.
✓ 28 en Q1+Q2.✓ Y 20 con AP, de las que al menos 8 en Q1+Q2.	 ✓ De las 32: ✓ 16 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 8 en Q1+Q2. 	✓ De esas 40, 16 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 10 en Q2).
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes:
 ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	 ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	 ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>C</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios		C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 32 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 32: ✓ 22 en Q1+Q2. ✓ Y 16 con AP, de las que al menos 6 en Q1+Q2.	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 26 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 5 MA). ✓ De las 26: ✓ 13 en Q1+Q2. ✓ Y 10 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 6 en Q1+Q2.	 Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes: ✓ 32 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 32 publicaciones, 19 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 3 en Q1. ✓ De esas 32, 13 deberán contar con AP (al menos 1 en Q1 y 6 en Q2).
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 3 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos en <u>todas las calificaciones</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.	Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.	Se trata de méritos que deben avalar el reconocimiento externo del solicitante, es decir, indicativos de una trayectoria de liderazgo y reconocimiento externo a la institución donde presta servicio. En consecuencia, se considera que se deberán aportar 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Se espera el desempeño en esta actividad, bien en calidad de Investigador Principal (IP o Co-IP), o bien como Investigador Colaborador (IC), durante unos años determinados, es decir, independientemente de la duración específica y distinta de cada proyecto, se acumularán los tiempos ejecutados de los mismos, hasta alcanzar los periodos esperados.





MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos en <u>todas las calificaciones</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Las opciones serían: ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años. Este mérito se podrá considerar hasta 2 veces. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter autonómico también, durante al menos 8 años.	Las <i>opciones</i> serían: ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años.	Las opciones serían: ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter nacional o internacional, durante al menos 2 años. Este mérito se podrá considerar hasta 2 veces. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter nacional o superior, durante al menos 4 años. ✓ Ejercicio como IP o Co-IP en proyectos de carácter autonómico durante al menos 2 años y además, ejercicio como IC en proyectos de carácter autonómico también, durante al menos 8 años.
No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).	investigación industrial que subcontratan al grupo	No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).
Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.		Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional.





MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos en <u>todas las calificaciones</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	GRUPO II: ara los méritos específicos, no podrá ser tenido e orado. Cada mérito puede ser computado en un l	n cuenta en el resto de apartados donde pudiera ser único apartado.
	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).	Acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como complementario).
Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).	Editoriales por invitación en revistas del 1 ^{er} decil (D1).
Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR , durante un mínimo de 2 años .	Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR, durante un mínimo de 2 años.	Pertenencia a 1 Consejo Editorial de revistas indexadas en Q1 o Q2 de JCR, durante un mínimo de 2 años.
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante al menos 2 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante al menos 2 años.	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante al menos 2 años.
		Pertenencia a un comité internacional , sustentado por sociedad científica/agencia u organismo internacional reconocido, en una actividad de carácter científico, durante al menos 1 año.
		Pertenencia a un comité nacional , sustentado por sociedad científica/agencia u organismo internacional reconocido, en una actividad de carácter científico, durante al menos 2 años .





MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos en <u>todas las calificaciones</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
IP de grupo de investigación o unidad de	IP de grupo de investigación o unidad de	IP de grupo de investigación o unidad de investigación
investigación consolidada, reconocida por	investigación consolidada, reconocida por	consolidada, reconocida por una agencia externa,
una agencia externa, durante al menos 4	una agencia externa , durante al menos 4 años .	durante al menos 4 años.
años.		
1 Coordinación de red nacional o	1 Coordinación de red nacional o	1 Coordinación de red nacional o internacional.
internacional.	internacional.	
2 conferencias plenarias, en congresos		2 conferencias plenarias en congresos organizados por
organizados por sociedades científicas o		sociedades científicas o federaciones de sociedades de la
federaciones de sociedades de la especialidad,		especialidad, de ámbito nacional o internacional.
de ámbito nacional o internacional.		
		Se considerará como conferencia plenaria en congresos,
Se considerará como conferencia plenaria en		aquella que se refiera a la conferencia de apertura o cierre de
congresos, aquella que se refiera a la conferencia		congresos y conferencias, con una duración de al menos 20
de apertura o cierre de congresos y conferencias,		minutos y que esté incluida en el programa en estos términos.
con una duración de al menos 20 minutos y que		
esté incluida en el programa en estos términos.		
Pertenencia con responsabilidad al comité		Pertenencia al comité organizador/científico de 2
organizador/científico de 2 congresos o		congresos o simposios de relevancia, nacionales o
simposios de relevancia, nacionales o		internacionales.
internacionales.		
Participar en Paneles de Evaluación para la	Participar en Paneles de Evaluación para la	Participar en Paneles de Evaluación para la selección de
selección de proyectos del Plan Nacional de	selección de proyectos del Plan Nacional de	proyectos del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión
I+D+i, de la Unión Europea o de una agencia	I+D+i, de la Unión Europea o de una agencia	Europea o de una agencia internacional, en al menos 1
internacional, en al menos 1 convocatoria.	internacional, en al menos 1 convocatoria.	convocatoria.





MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos en <u>todas las calificaciones</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
Cualquier otro mérito o conjunto de	Cualquier otro mérito o conjunto de	Cualquier otro mérito o conjunto de méritos,
méritos, especialmente significativos, de	méritos, especialmente significativos, de	especialmente significativos, de reconocimiento externo
reconocimiento externo de liderazgo de su	reconocimiento externo de liderazgo de su	de liderazgo de su actividad investigadora que,
actividad investigadora que, debidamente	actividad investigadora que, debidamente	debidamente justificados, la Comisión pueda considerar
justificados, la Comisión pueda considerar	justificados, la Comisión pueda considerar	equivalente a los mencionados en este apartado de
equivalente a los mencionados en este	equivalente a los mencionados en este	méritos específicos de investigación.
apartado de méritos específicos de	apartado de méritos específicos de	
investigación.	investigación.	



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>re</u> B6		<u>uieren méritos complementarios)</u> B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: 8 méritos complementarios. B-Opción 3: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.	A-Opción 2: 8 méritos complementarios. B-Opción 2: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.	A-Opción 3: 8 méritos complementarios. B-Opción 3: 6 méritos complementarios. C: 3 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	 DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones: ✓ 3 tesis. ✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad. Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.
Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
SEXENIOS: acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	SEXENIOS: acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).	SEXENIOS : acreditar 3 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor (mérito elegible en caso de no ser aportado como específico).
PUBLICACIONES: ✓ Exceso de publicaciones*1 sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs (máximo 2 MA*2).	PUBLICACIONES. Opciones: ✓ Si 2 de las publicaciones*¹ aportadas como méritos obligatorios se sitúan en el D1. ✓ Exceso de publicaciones*¹ sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en Q1+Q2+Q3 (no incluye multiautorías); por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 70 JCRs para la calificación A-Opción 2, 42 para la calificación C.	PUBLICACIONES. Opciones: ✓ Exceso de publicaciones*1 sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs. ✓ Exceso de multiautorías*2, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5 en Q1 o Q2.
 Exceso de autorías preferentes*3, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5. 	Exceso de 5 autorías preferentes*3 de Q1+Q2+Q3, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios, por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 45 APs para la	 Exceso de autorías preferentes*3, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Ciencias Diometricas	calificación A-Opción 2, 17 para la calificación B-Opción 2 y 15 para la calificación C. Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Especialidades sumarias
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones: ✓ 1 proyecto como IP (investigador principal). ✓ 3 proyectos como IC (investigador colaborador). Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones: ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 3 ICs (investigador colaborador). Se podrá considerar la participación simultánea. Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior, distintos de los aportados como méritos específicos. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones: ✓ Ejercicio como IP durante 1 año (investigador principal). ✓ Ejercicio como IC durante 2 años (investigador colaborador) Se podrá considerar la participación simultánea. Se podrán agregar tiempos de los proyectos hasta alcanzar los tiempos requeridos.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
B6	B7	B8	
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al	No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al	No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de	
grupo de investigación (ej. CDTI).	grupo de investigación (ej. CDTI).	investigación (ej. CDTI).	
Distintos de los que se consideren en la dimensión	Distintos de los que se consideren en la dimensión	Distintos de los que se consideren en la dimensión de	
de transferencia/actividad profesional.	de transferencia/actividad profesional.	transferencia/actividad profesional.	
1 Coordinación de red nacional o		1 Coordinación de red nacional o internacional (siempre que	
internacional (siempre que no se haya	internacional (siempre que no se haya	no se haya computado ya como mérito específico).	
computado ya como mérito específico).	computado ya como mérito específico).		
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL ART. 83	
DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS	DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS	<u>DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS</u> .	
REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:	REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:	Opciones:	
✓ Contratos y convenios de I+D+i, que	✓ Contratos y convenios de I+D+i, que	✓ Contratos y convenios de I+D+i , que impliquen	
impliquen investigación colaborativa .	impliquen investigación colaborativa .	investigación colaborativa .	
✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias	✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias		
competitivas, por las que se forma un	competitivas , por las que se forma un	✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas,	
consorcio entre el OPI, la empresa	consorcio entre el OPI, la empresa (pública o	por las que se forma un consorcio entre el OPI, la	
(pública o privada) y la Universidad.	privada) y la Universidad.	empresa (pública o privada) y la Universidad.	
Se trata de actividades para las que se requiere	Se trata de actividades para las que se requiere		
un tiempo mínimo de 2 años como investigador	un tiempo mínimo de 2 años como	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo	
principal o equivalente (IP) o de 4 años como	investigador principal o equivalente (IP) o de 4	mínimo de 2 años como investigador principal o equivalente	
investigador colaborador (IC). Se pueden aportar	años como investigador colaborador (IC). Se	(IP) o de 4 años como investigador colaborador (IC). Se	
méritos de distinta duración hasta alcanzar los	pueden aportar méritos de distinta duración	pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar	
mínimos de tiempo evaluables.	hasta alcanzar los mínimos de tiempo	los mínimos de tiempo evaluables.	





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
B6 B7		B8	
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional. VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años.	evaluables. Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional. VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años.	Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional. VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 4 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 10 años.	
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico,	
contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones: 1 libro completo. 3 capítulos de libro.	contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.	directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.	





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
В6	B7	B8	
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
MOVILIDAD: estancias de investigación en	MOVILIDAD: estancias de investigación en	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de	
centros de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando	centros de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando	prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen,	
se alcancen, al menos, 12 meses de	se alcancen, al menos, 6 meses de	al menos, 6 meses de estancia. Se podrán	
estancia. Se podrán agregar	estancia. Se podrán agregar	agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses,	
estancias hasta alcanzar los 12	estancias hasta alcanzar los 6 meses,	siempre que cada una de ellas cuente con una	
meses, siempre que cada una de	siempre que cada una de ellas cuente	duración mínima de 1 mes.	
ellas cuente con una duración	con una duración mínima de 1 mes.		
mínima de 1 mes.			
Como norma general, las rotaciones realizadas	Como norma general, las rotaciones realizadas	Como norma general, las rotaciones realizadas durante el	
durante el periodo de formación especializada, bajo	durante el periodo de formación especializada, bajo	periodo de formación especializada, bajo el programa de	
el programa de Formación Sanitaria Especializada	el programa de Formación Sanitaria Especializada	Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y	
(MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán	(MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se	QIR), no se considerarán como estancias de investigación en	
como estancias de investigación en este apartado,	<u> </u>	este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que	
a no ser que se realicen en el extranjero y que	este apartado, a no ser que se realicen en el	justifiquen su carácter principalmente investigador .	
justifiquen su carácter principalmente	extranjero y que justifiquen su carácter		
investigador.	principalmente investigador .		





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
CONGRESOS. Opciones:	CONGRESOS. Opciones:	CONGRESOS. Opciones:
✓ Haber impartido 1 conferencia	✓ Haber impartido 2 conferencias	✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en
invitada en congresos nacionales o	invitadas en congresos nacionales	congresos nacionales o internacionales ,
internacionales, organizados por	o internacionales, organizados por	organizados por sociedades científicas reconocidas,
sociedades científicas reconocidas.	sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20	con una duración de al menos 20 minutos.
✓ Organizador principal o	minutos.	✓ Organizador principal o miembro del comité
miembro del comité		organizador de congresos de prestigio: al
organizador de congresos de		menos 2 congresos nacionales o
prestigio: al menos 2 congresos		internacionales.
nacionales o internacionales.		
Se trata de contribuciones a congresos, distintas de		Se trata de contribuciones a congresos, distintas de las ya
las ya aportadas como méritos específicos.		aportadas como méritos específicos.
Pertenencia a 1 <u>COMITÉ EDITORIAL</u> de		Pertenencia a 1 COMITÉ EDITORIAL de revistas del primero o
revistas del primero o segundo cuartil del		segundo cuartil del JCR, durante al menos 2 años.
JCR, durante al menos 2 años.		
EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS	EDICIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN	EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR.
EN JCR. Opciones:	<u>JCR:</u>	Opciones:
✓ Revisor de trabajos para revistas		 Revisor de trabajos para revistas indexadas en
indexadas en JCR: al menos 10		JCR: al menos 10 trabajos.
trabajos.		





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias	
✓ Editor asociado de revistas indexadas en el primero o segundo cuartil del JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas en el primero o segundo cuartil del JCR: al menos 1 revista o volumen.	✓ Ser o haber sido EDITOR (jefe o asociado), de revistas indexadas en el primero, segundo o tercer cuartil del JCR.	 ✓ Editor asociado de revistas indexadas en el primero o segundo cuartil del JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas en el primero o segundo cuartil del JCR: al menos 1 revista o volumen. 	
	REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR.		
	Opciones:		
	✓ Pertenencia al Comité editorial de		
	revistas del primero, segundo o tercer		
	cuartil de JCR, durante al menos 2		
	años.		
	✓ Evaluación regular de artículos JCR en		
	revistas del Q1 o Q2 : al menos 5		
	artículos.		
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE		EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:	
INVESTIGACIÓN:	INVESTIGACIÓN:	✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias	
✓ Evaluador de proyectos de	✓ Evaluador de proyectos de investigación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
investigación de agencias públicas , de	de agencias públicas , de carácter	menos 5 proyectos.	
carácter autonómico o superior : al	autonómico o superior: al menos 5		
menos 5 proyectos.	proyectos.		





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
B6 B7 B8			
Ciencias Biomédicas Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante al menos 2 años.	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito internacional, durante al menos 2 años.	Especialidades Sanitarias Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad científica o federación de ámbito nacional o internacional, durante al menos 2 años.	
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativo de actividad investigadora que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de investigación.	



CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
En aquellos casos en los que los méritos	En aquellos casos en los que los méritos se	En aquellos casos en los que los méritos se
se encuentren en los límites de los	encuentren en los límites de los estándares	encuentren en los límites de los estándares de
estándares de referencia señalados, la	de referencia señalados, la Comisión decidirá	referencia señalados, la Comisión decidirá <i>ad hoc</i> ,
Comisión decidirá ad hoc, atendiendo	ad hoc, atendiendo específicamente a los	atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo
específicamente a los niveles de liderazgo	niveles de liderazgo mostrados por el	mostrados por el solicitante, en los méritos
mostrados por el solicitante, en los	solicitante, en los méritos consignados en su	consignados en su CV.
méritos consignados en su CV.	CV.	
		PUBLICACIONES:
PUBLICACIONES:	PUBLICACIONES:	* * Se considerarán como publicaciones en los
		méritos obligatorios y en los
□ *¹Se considerarán como publicaciones en	□ *¹Se considerarán como	complementarios, los artículos originales, las
los méritos obligatorios y en los	publicaciones en los méritos	revisiones sistemáticas y las narrativas o no
complementarios, los artículos	obligatorios y en los	sistemáticas; estas últimas solo cuando
originales y las revisiones sistemáticas.	complementarios, los artículos	estén indexadas en el Q1 de JCR y hasta un
En el caso de publicaciones con muy	originales y las revisiones	máximo del 20% del volumen total de
pocas páginas o del tipo casos clínicos-	sistemáticas.	trabajos esperados en cada categoría.
notas clínicas, cartas , editoriales o	G. Como norma general la producción	
similares, la Comisión revisará ad hoc	□ Como norma general, la producción	Como norma general, los artículos breves de posas páginas, así somo las publicaciones del
dichas aportaciones, para asegurar que	científica clínica del tipo cartas, casos clínicos, notas clínicas, revisiones no	pocas páginas, así como las publicaciones del tipo cartas, casos clínicos o editoriales, no se
se trata de contribuciones de relevancia y	sistemáticas, editoriales o similares,	computarán; a menos que,
que, por ello, pudieran ser consideradas	no se considerarán. Solo podrán ser	excepcionalmente, por la calidad de las
como méritos obligatorios o	incluidas en la evaluación de forma	mismas, pudieran ser incluidas en la
complementarios.	excepcional.	evaluación. Dicha excepcionalidad será
	слеерстопат.	determinada por la Comisión en cada caso.





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios y en los complementarios, hasta un máximo del 20% del número total de trabajos requeridos para cada categoría.	*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría.	*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría.
	** Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al corresponding author.	** Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al corresponding author.
En los artículos con firma de grupo , solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.	 En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación. 	 En los artículos con firma de grupo, solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):			
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias	
Respecto a revistas con un insuficiente nivel de control de calidad , la Comisión atenderá las instrucciones específicas de ANECA para su evaluación.			
Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.	Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.	Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.	
Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.	Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.	 Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):			
B6	B7	B8	
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.	
Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.	Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.	Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.	

ACADEMIA



Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

ACADEMIA





B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

Se podrán alcanzar las calificaciones A y B solo con los méritos obligatorios definidos; o bien con una combinación de méritos obligatorios (de menor exigencia que en las primeras opciones) **v**, a cambio, un conjunto de **méritos complementarios**.

Solo se podrá alcanzar la calificación C con una combinación de méritos obligatorios (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores) y un conjunto de méritos complementarios.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

LAS <u>CUATRO APORTACIONES</u> (para <u>todas las calificaciones</u>)		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

4 APORTACIONES:

Aquellas que el solicitante considere más relevantes en su trayectoria científica, con el objetivo de que la Comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de sus trabajos, dentro de su campo de investigación. Los méritos que se considerarán en este apartado serán:

- ✓ Publicaciones.
- Presentación de resultados en **foros acreditados**.
- **Estancias** en centros de investigación relevantes.
 - ✓ Proyectos de investigación competitivos.





B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 1: solo méritos obligatorios	A-Opción 1: solo méritos obligatorios	A-Opción 1: solo méritos obligatorios
 ✓ 50 publicaciones en JCR*¹ (máximo 10 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 50: ✓ 35 en Q1+Q2. ✓ Y 25 con Autoría Preferente-AP*³, de las que al menos 10 en Q1+Q2. 	 ✓ 40 publicaciones en JCR*¹ en Q1+Q2+Q3 (máximo 8 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 40: ✓ 20 en Q1+Q2. ✓ Y 15 con Autoría Preferente-AP*³ en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 10 en Q1+Q2. 	 ✓ 50 publicaciones en JCR*¹ (máximo 10 Multiautorías-MA*²). ✓ De esas 50 publicaciones, 35 deberán situars dentro de Q1 o Q2 y específicamente 5 en Q1 ✓ De esas 50, 20 deberán contar con Autoría Preferente-AP*³ (al menos 2 en Q1 y 12 en Q2).
A-Opción 2: solo méritos obligatorios		A-Opción 2: solo méritos obligatorios
 ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De las 30: ✓ 20 en D1. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 12 en Q1+Q2. 		 ✓ 30 publicaciones en JCR (máximo 6 MA). ✓ De esas 30 publicaciones, 15 deberán situars dentro de Q1 y específicamente 4 en D1 y 5 e Q2. ✓ De esas 30, 12 deberán contar con AP (al menos 2 en D1, 4 en Q1 y 2 en Q2).





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios	A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios	A-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
 ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De las 40: ✓ 28 en Q1+Q2. ✓ Y 20 con AP, de las que al menos 8 en Q1+Q2. 	 ✓ 32 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 6 MA). ✓ De las 32: ✓ 16 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 8 en Q1+Q2. 	 ✓ 40 publicaciones en JCR (máximo 8 MA). ✓ De esas 40 publicaciones, 28 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 4 en Q1. ✓ De esas 40, 16 deberán contar con AP (al menos 2 en Q1 y 10 en Q2).
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
B-Opción 1: solo méritos obligatorios	B-Opción 1: solo méritos obligatorios	B-Opción 1: solo méritos obligatorios
 ✓ 25 publicaciones en JCR (máximo 5 MA). ✓ De las 25: ✓ 15 en Q1+Q2. ✓ Y 12 con AP, de las que al menos 4 en Q1+Q2. 	 ✓ 22 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 4 MA). ✓ De las 22: ✓ 12 en Q1+Q2. ✓ Y 8 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 4 en Q1+Q2. 	 ✓ 20 publicaciones en JCR (máximo 4 MA). ✓ De esas 20 publicaciones, 14 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 2 en Q1. ✓ De esas 20, 8 deberán contar con AP.
B-Opción 2: solo méritos obligatorios ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De las 15: ✓ 10 en D1. ✓ Y 6 con AP, de las que al menos 4 en Q1+Q2.		 B-Opción 2: solo méritos obligatorios ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De esas 15 publicaciones, 8 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 2 en D1 y 3 en Q2. ✓ De esas 15, 6 deberán contar con AP.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios	B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios	B-Opción 3: méritos obligatorios + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
 ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De las 15: ✓ 12 en Q1+Q2. ✓ Y 7 con AP, de las que al menos 2 en Q1+Q2. 	 ✓ 18 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 4 MA). ✓ De las 18: ✓ 10 en Q1+Q2. ✓ Y 6 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 2 en Q1+Q2. 	 ✓ 15 publicaciones en JCR (máximo 3 MA). ✓ De esas 15 publicaciones, 12 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 1 en Q1. ✓ De esas 15, 6 deberán contar con AP.
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>C</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
C: méritos obligatorios + méritos complementarios	C: méritos obligatorios + méritos complementarios	C: méritos obligatorios + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
 ✓ 12 publicaciones en JCR (máximo 2 MA). ✓ De las 12: ✓ 10 en Q1+Q2. ✓ Y 6 con AP, de las que al menos 1 en Q1+Q2. 	 ✓ 14 publicaciones en JCR en Q1+Q2+Q3 (máximo 3 MA). ✓ De las 14: ✓ 8 en Q1+Q2. ✓ Y 5 con AP en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 1 en Q1+Q2. 	 ✓ 12 publicaciones en JCR (máximo 2 MA). ✓ De esas 12 publicaciones, 10 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 1 en Q1. ✓ De esas 12, 5 deberán contar con AP.
Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	Como méritos complementarios, se especifican los siguientes: ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.

INVESTIGACIÓN: CALIFICACIONES A, B Y C



ACADEMIA

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A-Opción 3: 6 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios.	A-Opción 3: 6 méritos complementarios.
B-Opción 3: 4 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios.	B-Opción 3: 4 méritos complementarios.
C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:
✓ 2 tesis.	✓ 2 tesis.	 ✓ 2 tesis.
 ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad. 	hasta 3 directores , siempre y cuando esté	 ✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados). Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.
Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.	Acreditar 2 sexenios CNEAI (RD 1086/89), el último de ellos en vigor.
PUBLICACIONES: ✓ Exceso de publicaciones*¹ sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs (máximo 1 MA*²).	PUBLICACIONES. Opciones: ✓ Si 2 de las publicaciones*¹ aportadas como méritos obligatorios se sitúan en el D1. ✓ Exceso de publicaciones*¹ sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las ya aportadas como méritos obligatorios: 10 JCRs en Q1+Q2+Q3 (no incluye multiautorías); por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 42 JCRs para la calificación A-Opción 2, 28 para la calificación B-Opción 2 y 24 para la calificación C. ✓ Si se aportan 2 Q1s más de los requeridos para los méritos obligatorios; es decir, se tendrían que poder computar	PUBLICACIONES. Opciones: ✓ Exceso de publicaciones*¹ sobre el mínimo obligatorio, es decir, distintas de las aportadas como méritos obligatorios: 5 JCRs. ✓ Exceso de multiautorías*², distintas de las ya
	en la evaluación, un total de 18 Q1s para la calificación A-Opción 2, 12 para la B- Opción 2 y 10 para la C.	consideradas como méritos obligatorios : 3 en Q1 o Q2 .





(Para todas las calificac	MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> iones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requiere</u>	en méritos complementarios)	
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias	
 Exceso de autorías preferentes*3, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 5. 	 ✓ Exceso de 5 autorías preferentes*3 de Q1+Q2+Q3, es decir, distintas de las ya contabilizadas como méritos obligatorios, por lo que se tendrían que poder computar en la evaluación, un total de 17 APs para la calificación A-Opción 2, 11 para la calificación B-Opción 2 y 10 para la calificación C. Estas opciones de méritos se pueden duplicar. 	 Exceso de autorías preferentes*3, distintas de las ya consideradas como méritos obligatorios: 3. 	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones:	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas de organismos públicos, de carácter autonómico o superior. Solo se contabilizará el tiempo ya ejecutado. Opciones: V Ejercicio como IP durante 1 año (investigador	
 ✓ 1 proyecto como IP (investigador principal). ✓ 3 proyectos como IC (investigador colaborador). 	 ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 3 ICs (investigador colaborador). 	principal). ✓ Ejercicio como IC durante 2 años (investigador colaborador)	





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)				
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias		
Para poder considerar esta actividad como un mérito de los señalados, será necesario que los proyectos tengan una duración de al menos 2 años, de manera que si la duración del proyecto aportado es menor, se acumularán los proyectos hasta alcanzar esos 2 años requeridos.		Se podrá considerar la participación simultánea. Se podrán agregar tiempos de los proyectos hasta alcanzar los tiempos requeridos.		
No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).	No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).	No se consideran en este apartado, los proyectos de investigación industrial que subcontratan al grupo de investigación (ej. CDTI).		
Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional. 1 Coordinación de red nacional o internacional.	Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional. 1 Coordinación de red nacional o internacional.	Distintos de los que se consideren en la dimensión de transferencia/actividad profesional. 1 Coordinación de red nacional o internacional.		





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)					
B6					
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias			
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DEL			
ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES	DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS	ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES			
AUTORIZADAS. Opciones:	REGULACIONES AUTORIZADAS. Opciones:	AUTORIZADAS. Opciones:			
✓ Contratos y convenios de I+D+i, que	✓ Contratos y convenios de I+D+i, que	✓ Contratos y convenios de I+D+i , que impliquen			
impliquen investigación colaborativa .	impliquen investigación colaborativa .	investigación colaborativa .			
✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.	 ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. 	✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.			
Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.			
Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.	·	Este mérito se podrá considerar o bien en la dimensión de investigación o en la de transferencia/actividad profesional.			





B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
INCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE NVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años.	VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años.	 VINCULACIÓN CONTINUADA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Opciones: ✓ Trayectoria continuada como responsable de equipo investigador, durante al menos 2 años. ✓ Trayectoria continuada como miembro del equipo investigador, durante al menos 5 años.
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. Opciones: ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones:</i> ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: de contenido científico, directamente relacionados con los resultados de investigación propia, publicados en editoriales especializadas y de amplia difusión, que cuenten con procesos de evaluación externa y con una rigurosa selección de los originales. <i>Opciones</i> : ✓ 1 libro completo. ✓ 3 capítulos de libro.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)					
B6 B7 B8					
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias			
MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente con una duración mínima de 1 mes.	MOVILIDAD: estancias de investigación en centros de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, 6 meses de estancia. Se podrán agregar estancias hasta alcanzar los 6 meses, los 6 meses, siempre que centros de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando alcancen, al menos 6 meses de podrán agregar estancias de investigad de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando alcancen, al menos 6 meses de podrán agregar estancias de investigad de prestigio internacional: ✓ Se considerará como mérito cuando alcancen, al menos 6 meses de podrán agregar estancias de investigad de prestigio internacional:				
Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador .	Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador .	Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador .			





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)				
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias		
CONGRESOS. Opciones: ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas.	CONGRESOS: ✓ Haber impartido 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20	CONGRESOS. Opciones: ✓ Haber impartido 1 conferencia invitada en congresos nacionales o internacionales, organizados por sociedades científicas reconocidas, con una duración de al menos 20 minutos.		
 ✓ Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional. 	minutos.	 Organizador principal o miembro del comité organizador de congresos de prestigio: al menos 1 congreso nacional o internacional. 		
SEMINARIOS: ✓ Haber impartido 6 seminarios de		COMUNICACIONES/CONFERENCIAS/SEMINARIOS. Opciones: ✓ Comunicaciones en congresos organizados por sociedades científicas reconocidas: al menos 20 comunicaciones en congresos nacionales o internacionales. ✓ Haber impartido 6 seminarios de		
investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. Pertenencia a 1 <u>COMITÉ EDITORIAL</u> de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 1 año.		investigación o ponencias invitadas en centros de prestigio. Pertenencia a 1 <u>COMITÉ EDITORIAL</u> de revistas del primero o segundo cuartil del JCR , durante al menos 1 año.		





(Para todas las calificacio	MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> nes, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requiere</u>	n méritos complementarios)	
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias EDICIÓN/REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: ✓ Revisor de trabajos para revistas indexadas en JCR: al menos 5 trabajos. ✓ Editor asociado de revistas indexadas en JCR y/o editor invitado de volúmenes especiales de revistas indexadas en JCR: al menos 1 revista o volumen.	
_	EDICIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN ICR: ✓ Ser o haber sido EDITOR (jefe o asociado), de revistas indexadas en el primero, segundo o tercer cuartil del JCR.		
	REVISIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN JCR. Opciones: ✓ Pertenencia al Comité editorial de revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR, durante al menos 2 años. ✓ Evaluación regular de artículos JCR en revistas del Q1 o Q2: al menos 5 artículos.		
	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 2 proyectos.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: ✓ Evaluador de proyectos de investigación de agencias públicas, de carácter autonómico o superior: al menos 2 proyectos.	





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>					
(Para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)					
B6	B7	B8			
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias			
Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad	Pertenencia a la Junta Directiva de 1	Pertenencia a la Junta Directiva de 1 sociedad			
científica o federación de ámbito nacional o	sociedad científica o federación de ámbito	científica o federación de ámbito nacional o			
internacional, durante al menos 2 años.	nacional o internacional, durante al menos 2 internacional, durante al menos 2 años.				
	años.				
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito o conjunto de			
de méritos especialmente significativo de actividad	conjunto de méritos especialmente	méritos especialmente significativo de actividad			
investigadora que, debidamente justificado, la	significativo de actividad investigadora que,	investigadora que, debidamente justificado, la			
Comisión pueda considerar equivalente a los	debidamente justificado, la Comisión pueda	Comisión pueda considerar equivalente a los			
mencionados en este apartado de méritos	considerar equivalente a los mencionados en	mencionados en este apartado de méritos			
complementarios de investigación.	este apartado de méritos complementarios de	complementarios de investigación.			
	investigación.				



ACADEMIA

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):					
B6	В7	B8			
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias			
En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc , atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.	En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá <i>ad hoc</i> , atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV.	En aquellos casos en los que los méritos se encuentren en los límites de los estándares de referencia señalados, la Comisión decidirá ad hoc, atendiendo específicamente a los niveles de liderazgo mostrados por el solicitante, en los méritos consignados en su CV. PUBLICACIONES:			
PUBLICACIONES: * * Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas. En el caso de publicaciones con muy pocas páginas o del tipo casos clínicos-	PUBLICACIONES: *1 Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales y las revisiones sistemáticas.	*1 Se considerarán como publicaciones en los méritos obligatorios y en los complementarios, los artículos originales, las revisiones sistemáticas y las narrativas o no sistemáticas; estas últimas solo cuando estén indexadas en el Q1 de JCR y hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría.			
notas clínicas, cartas , editoriales o similares, la Comisión revisará <i>ad hoc</i> dichas aportaciones , para asegurar que se trata de contribuciones de relevancia y que, por ello, pudieran ser consideradas como méritos obligatorios o complementarios.	 Como norma general, la producción científica clínica del tipo cartas, casos clínicos, notas clínicas, revisiones no sistemáticas, editoriales o similares, no se considerarán. Solo podrán ser incluidas en la evaluación, de forma excepcional. 	 Como norma general, los artículos breves de pocas páginas, así como las publicaciones del tipo cartas, casos clínicos o editoriales, no se computarán; a menos que, excepcionalmente, por la calidad de las mismas, pudieran ser incluidas en la evaluación. Dicha excepcionalidad será determinada por la Comisión en cada caso. 			





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):						
B6				B8		
Ciencias Biomédicas	Medic	ina Clínica y Especialidades Clínicas		Especialidades Sanitarias		
*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios y en los complementarios, hasta un máximo del 20% del número total de trabajos requeridos para cada categoría.		*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría.		*2 Se considerarán como publicaciones de multiautoría (MA), aquellos trabajos de 13 o más autores, en los que el solicitante no sea autor preferente (primero, último y corresponding author). Este tipo de producción científica se contabilizará en los méritos obligatorios, hasta un máximo del 20% del volumen total de trabajos esperados en cada categoría.		
** Se considerará como autoría preferente (AP), al primer autor, al último autor y al corresponding author. En este sentido, la Comisión revisará las aportaciones presentadas, cuando se detecten 5 o más APs en una misma publicación.		* ³ Se considerará como autoría preferente (AP) , al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i> .		*3 Se considerará como autoría preferente (AP) , al primer autor, al último autor y al <i>corresponding author</i> .		
En los artículos con firma de grupo , solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.		En los artículos con firma de grupo , solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.		En los artículos con firma de grupo , solo se considerarán los autores que figuren nominalmente en la cabecera de la publicación.		





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):				
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias		
 Respecto a revistas con un insuficiente nivel de control de calidad, la Comisión atenderá las instrucciones específicas de ANECA para su evaluación. 				
 Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior. 	Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente	Los indicios de calidad de las publicaciones se considerarán atendiendo al año exacto de la publicación del artículo. En el caso de que no haya JCR disponible para ese año en concreto, se recurrirá al dato del año inmediatamente anterior.		
 Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 	anterior. Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.	 Se deberá aportar el pdf completo de cada publicación consignada, para que consten el listado de autores y las fuentes de financiación. En el caso de los artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. 		





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):				
B6	B7	B8		
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias		
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO: No se tomarán en consideración, en ningún caso, los proceedings de congresos.		
Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.	Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.	Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar , a no ser que esta condición se señale explícitamente.		

Criterios para la acreditación de profesorado en Ciencias de la Salud.

Docencia





Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.



DOCENCIA: CALIFICACIONES BY C

Se podrá alcanzar la calificación B con los méritos obligatorios y los méritos específicos requeridos; o bien con una combinación de méritos obligatorios (de menor exigencia que en las primeras opciones), los méritos específicos requeridos y, a cambio, un conjunto de méritos complementarios.

Solo se podrá alcanzar la **calificación C** con una **combinación de méritos obligatorios** (de menor exigencia que en las opciones de la calificación anterior), **los méritos específicos requeridos y un conjunto de méritos complementarios.**

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los	B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican	B-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos Como méritos obligatorios, se especifican los
siguientes:	los siguientes:	siguientes:
 ✓ Evaluaciones*1 docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	 ✓ Evaluaciones*¹ docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. 	 ✓ Evaluaciones*1 docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
 ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (100 horas en máster o doctorado). 	 ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas. 	 ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 1.000 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (100 horas en máster o doctorado).



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los	B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios
siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican	Como méritos obligatorios, se especifican los
 Evaluaciones docentes favorables de al 	los siguientes:	siguientes:
menos 2 cursos académicos.	✓ Evaluaciones docentes favorables de	✓ Evaluaciones docentes favorables de al
✓ Docencia en titulaciones oficiales,	al menos 2 cursos académicos.	menos 2 cursos académicos.
desempeñando una figura docente	✓ Docencia en titulaciones oficiales,	✓ Docencia en titulaciones oficiales,
reconocida, durante:	desempeñando una figura docente	desempeñando una figura docente
✓ 8 años a tiempo completo (TC).	reconocida, durante:	reconocida, durante:
✓ O 16 años a tiempo parcial (TP).	✓ 8 años a tiempo completo (TC).	✓ 8 años a tiempo completo (TC).
✓ O un tiempo equivalente entre ambas	✓ O 16 años a tiempo parcial (TP).	✓ O 16 años a tiempo parcial (TP).
dedicaciones.	✓ O un tiempo equivalente entre	✓ O un tiempo equivalente entre ambas
En cualquiera de las condiciones señaladas se	ambas dedicaciones.	dedicaciones.
requiere un mínimo de 800 horas impartidas, de las		En cualquiera de las condiciones señaladas se
cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el	En cualquiera de las condiciones señaladas se	requiere un mínimo de 800 horas impartidas, de las
nivel de postgrado (80 horas en máster o	requiere un mínimo de 800 horas impartidas.	cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el
doctorado).		nivel de postgrado (80 horas en máster o
		doctorado).
Como méritos complementarios, se especifican los	Como méritos complementarios, se	Como méritos complementarios, se especifican los
siguientes:	especifican los siguientes:	siguientes:
✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	 ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	 ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>C</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios	C: méritos obligatorios + méritos específicos + méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los	Como méritos obligatorios, se especifican los	Como méritos obligatorios, se especifican los
siguientes:	siguientes:	siguientes:
 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ O 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (60 horas en máster o doctorado). 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ O 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas. 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 6 años a tiempo completo (TC). ✓ O 12 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 600 horas impartidas, de las cuales, al menos el 10% deberán haberlo sido en el nivel de postgrado (60 horas en máster o doctorado).
Como méritos complementarios, se especifican los	Como méritos complementarios, se especifican los	Como méritos complementarios, se especifican los
siguientes:	siguientes:	siguientes:
 ✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos para <u>todas las calificaciones</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II.	Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I ; o bien 1 mérito del Grupo I y 1 mérito del Grupo II.	Se deberá aportar, o bien 2 méritos del Grupo I; o bien 1 mérito del Grupo I y 2 méritos del Grupo II.
GRUPO I	GRUPO I	GRUPO I
Al menos 4 tesis dirigidas.	Al menos 5 tesis dirigidas.	Al menos 4 tesis dirigidas.
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	-	Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.
Para poder obtener el segundo mérito de este Grupo I, se deberán presentar otras 4 tesis en los términos mencionados, pero además, alguna de ellas deberá contar con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	Para poder obtener el segundo mérito de este Grupo I, se deberán presentar otras 4 tesis, pero además, alguna de ellas deberá contar con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).
Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.



B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oara los méritos específicos, no podrá ser tenido lo. Cada mérito puede ser computado en un únic	en cuenta en el resto de apartados donde pudiera co apartado.
2 tesis dirigidas.	2 tesis dirigidas, alguna de ellas con indicios de calidad (<i>Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).</i>	Los indicios de calidad alcanzados en las tesis que se hayan dirigido , se computarán como mérito. Estos son: premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad. Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	•	Comisión pueda considerar similar a los señalados: al menos 1 .
Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 años. Este mérito se puede duplicar.	Coordinación docente de titulaciones oficiales o de unidades docentes, durante al menos 2 años, no necesariamente consecutivos.	Coordinación docente de titulaciones oficiales, durante al menos 3 años.
, ,	Coordinación de asignaturas en títulos oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.	Coordinación de asignaturas en títulos oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.



MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos para <u>todas las calificaciones</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses.	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses.	Responsabilidad de formación de al menos 2 investigadores postdoctorales, procedentes de universidades diferentes de aquella en la que presta servicio el solicitante y cuyas estancias sean de al menos 3 meses.
2 conferencias plenarias en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.	2 conferencias invitadas en congresos sobre calidad e innovación docente, de carácter nacional o internacional.
		Haber formado parte de comisiones de universidad/centro, con clara vinculación docente, durante al menos 3 años. No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento,
		Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.
Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años.	Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años.	Pertenencia a un comité internacional de actividades docentes, al menos durante 2 años.
	Autoría de al menos 6 capítulos de libro o 1 libro de carácter docente, en editoriales con difusión y acreditadas.	



MÉRITOS <u>ESPECÍFICOS</u> (requeridos para <u>todas las calificaciones</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.	Otros méritos: cualquier otro mérito o conjunto de méritos especialmente significativos, de reconocimiento externo de liderazgo en actividad docente que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes a los mencionados en este apartado de méritos específicos de docencia.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
B-Opción 2: 4 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios.
C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:
✓ 3 tesis.	 ✓ 2 tesis. 	✓ 3 tesis.
✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de calidad (Ej	✓ 1 tesis con indicios de calidad (<i>Ej. premio</i>	✓ 2 tesis, alguna de ellas con indicios de
premio extraordinario, mención	extraordinario, mención	calidad (Ej. premio extraordinario, mención
internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis	internacional/europea, cotutela, tesis	internacional/europea, cotutela, tesis
por compendio o cualquier otro indicador que la	industrial, tesis por compendio o cualquier	industrial, tesis por compendio o cualquier
Comisión pueda considerar similar a los señalados).	otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3		
directores, siempre y cuando esté certificado por la	Como norma general, se considerarán las tesis con	Como norma general, se considerarán las tesis con
autoridad competente de la universidad.	hasta 3 directores , siempre y cuando esté	hasta 3 directores , siempre y cuando esté
·	certificado por la autoridad competente de la	certificado por la autoridad competente de la
Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	universidad.	universidad.
Deberán ser distintas de las que se consideren en otros	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.
apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la	Deberán ser distintas de las que se consideren en	Deberán ser distintas de las que se consideren en
dimensión de investigación como de docencia o de la de	otros apartados donde pueden ser valoradas,	otros apartados donde pueden ser valoradas,
transferencia/actividad profesional.	tanto de la dimensión de investigación como de	tanto de la dimensión de investigación como de
	docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	docencia o de la de transferencia/actividad profesional.



	MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)			
B6	B7	B8	
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE	DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE	DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE	
ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):	ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs de títulos	ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):	
✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante al	oficiales):	✓ Dirección de al menos 6 trabajos,	
menos 3 años.	✓ Dirección de al menos 6 trabajos,	durante al menos 3 años .	
	durante al menos 3 años .	Este mérito se puede duplicar.	
Como norma general, se considerarán los trabajos con hasto 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la	Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la	
	universidad.	universidad.	
Este mérito se puede duplicar.			
	Este mérito se puede duplicar.		
MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de	MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata	MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata	
estancias en centros docentes internacionales , con	de estancias en centros docentes nacionales/	de estancias en centros docentes nacionales/	
financiación oficial:	internacionales, con financiación oficial:	internacionales, con financiación oficial:	
✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1	✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de 1	✓ Al menos 3 estancias, de un mínimo de	
semana cada una.	semana cada una.	1 semana cada una.	
	Como norma general , las rotaciones realizadas		
	durante el periodo de formación especializada, a		
	través del programa de Formación Sanitaria		
	Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se		
	considerarán estancias docentes.		



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
 MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones</i>: ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	 MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. Opciones: ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro. 	MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y la difusión de la editorial. <i>Opciones</i> : ✓ 1 libro. ✓ 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: ✓ 2 artículos originales en JCR (distintos de los que	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones:	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones:
se hayan considerado ya en la dimensión de investigación).	✓ 1 artículo original en JCR (distinto de los que se hayan considerado ya en la dimensión de investigación).	✓ 1 artículo original en JCR (distinto de los que se hayan considerado ya en la dimensión de investigación).
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido), concedidos y con financiación, es decir, con presupuesto asignado por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior, con resultados contrastables en forma de ponencias y/o material docente publicable en	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior. Opciones:	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: deberán ser de 1 año mínimo de duración (se podrán sumar tiempos para alcanzar el año requerido) y concedidos por la universidad u otros organismos públicos de carácter autonómico o superior. Opciones:
físico (libros, DVDs, etc.) u online (MOCs, TICs, Webs, etc.). <i>Opciones:</i> ✓ 2 IPs (investigador principal). ✓ 1 IP más 2 como IC (investigador colaborador). ✓ 4 ICs.	 ✓ 1 IP (investigador principal). ✓ 2 ICs (investigador colaborador). 	 ✓ 2 IPs (investigador principal). ✓ 1 IP más 2 como IC (investigador colaborador). ✓ 4 ICs.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en
<u>ciencias de la salud:</u>	CONTINUADA, con acreditación de la	<u>ciencias de la salud:</u>
✓ Impartir al menos 30 horas.	Comunidad Autónoma o Sociedad Científica Nacional. <i>Opciones</i> : ✓ Organizador científico de 1 congreso.	✓ Impartir al menos 30 horas.
	✓ Impartición de al menos 20 horas en conferencias de congresos (se excluyen los pósteres y las comunicaciones orales) u otras actividades de formación continuada.	
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y
INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o		DE INNOVACIÓN DOCENTE , de carácter
internacional. Opciones:		nacional o internacional. Opciones:
✓ 1 conferencia invitada , publicitada como tal en		✓ 1 conferencia invitada.
el congreso o <i>workshop</i> correspondiente.		✓ 6 comunicaciones orales o pósteres.
 ✓ 6 comunicaciones orales o 10 en panel. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. 		 ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso.
 ✓ Organizador de 1 workshop o jornada docente. 		 ✓ Organizador de 1 workshop o jornada docente.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO.	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO
EXTRANJERO. Opciones:	Opciones:	EN EL EXTRANJERO. Opciones:
✓ 2 participaciones en tribunales de tesis o	 5 participaciones como revisor de 	✓ 2 participaciones en tribunales de
revisor de tesis o miembro de comisiones de	tesis o como miembro de comisiones	tesis o revisor de tesis o miembro de
selección de profesorado en centros	de selección de profesorado en	comisiones de selección de
extranjeros , con los que el solicitante no haya	centros nacionales o extranjeros,	profesorado en centros extranjeros,
mantenido ninguna relación contractual.	con los que el solicitante no haya	con los que el solicitante no haya
	mantenido ninguna relación	mantenido ninguna relación
	contractual.	contractual.
	✓ Participación como miembro titular	
	en tribunales de tesis : 10 como	
	vocal/secretario o 5 como	
	presidente.	
COORDINACIÓN docente de TITULACIONES	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES
oficiales, durante al menos 3 años.	oficiales o de unidades docentes, durante al	oficiales, durante al menos 3 años.
	menos 2 años , no necesariamente	
	consecutivos.	
Deberá ser distinto del mérito que se haya considerado	Deberá ser distinto del mérito que se haya	Deberá ser distinto del mérito que se haya
ya en los méritos específicos.	considerado ya en los méritos específicos.	considerado ya en los méritos específicos.
COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos
oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.	oficiales, durante al menos 5 cursos	oficiales, durante al menos 5 cursos
	académicos.	académicos.
	Deberá ser distinto del mérito que se haya	Deberá ser distinto del mérito que se haya
	considerado ya en los méritos específicos.	considerado ya en los méritos específicos.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO:	PROFESORADO, dentro de los programas de las	PROFESORADO:
✓ Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.	universidades:	✓ Al menos 15 horas , en al menos 3
	✓ Al menos 10 horas, en al menos 2	cursos.
	cursos.	
TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES	ACADÉMICAS Y OTRAS NECESIDADES	ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS
EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:	EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
		Opciones:
✓ Tutorización de residentes durante al menos 3	✓ Tutorización de residentes durante al	✓ Tutorización de residentes durante al
años.	menos 3 años.	menos 3 años.
✓ Dirección de 4 estancias de prácticas	✓ Dirección de 4 estancias de	✓ Dirección de 4 estancias de
curriculares, durante al menos 4 años.	prácticas curriculares (incluidos	prácticas curriculares, durante al
✓ Tutorización de al menos 6 alumnos de	Erasmus, SICUE, Intercambio con	menos 4 años.
movilidad (Erasmus, SICUE, Intercambio	Latinoamérica, otros programas	✓ Tutorización de al menos 6
con Latinoamérica, otros programas de	de intercambio, etc.); durante al	alumnos de movilidad (Erasmus,
intercambio, etc.); durante un total de 3	menos 4 años.	SICUE, Intercambio con
años.		Latinoamérica, otros programas de
✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de		intercambio, etc.); durante un total
necesidad educativa especial/deportista	✓ Tutorización de al menos 2	de 3 años .
de élite/otras; durante un total de 3 años.	alumnos de necesidad	 ✓ Tutorización de al menos 2
	educativa especial/deportista de	alumnos de necesidad educativa
	élite/otras; durante un total de 3	especial/deportista de élite/otras;
	años.	durante un total de 3 años.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES
UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación	DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara	DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara
docente, durante al menos 3 años.	vinculación docente, durante al menos 3	vinculación docente, durante al menos 3
No se considerarán como méritos en este apartado, la	años.	años.
participación en estructuras de gobernanza de la	No se considerarán como méritos en este apartado,	No se considerarán como méritos en este apartado,
universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de	la participación en estructuras de gobernanza de la	la participación en estructuras de gobernanza de la
Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.	universidad, tales como: Consejo de Departamento,	universidad, tales como: Consejo de Departamento,
	Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo	Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo
	Social.	Social.
		Deberá ser distinto del que se considere como
		mérito específico.
ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES
POSTGRADO:	DE POSTGRADO:	<u>DE POSTGRADO:</u>
✓ Diseño/dirección/coordinación de docencia en	✓ Diseño/dirección/coordinación de	✓ Diseño/dirección/coordinación de
estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos	docencia en estudios no oficiales, al	docencia en estudios no oficiales, al
académicos.	menos durante 3 cursos académicos.	menos durante 3 cursos académicos.
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN
NO OFICIALES:	<u>TÍTULOS NO OFICIALES</u> :	<u>TÍTULOS NO OFICIALES:</u>
✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un	✓ Al menos en 3 cursos académicos y	✓ Al menos en 3 cursos académicos y
número mínimo de 30 horas impartidas.	con un número mínimo de 30 horas	con un número mínimo de 30 horas
	impartidas.	impartidas.







MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
PREMIOS:	PREMIOS:	PREMIOS:
 Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	 ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	 ✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.



CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):				
B6	В7	B8		
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias		
☐ La docencia impartida deberá guarda	☐ La docencia impartida deberá guardar relación con las áreas que evalúa cada Comisión.			
Los tiempos de desempeño docente, se computarán atendiendo a los contratos presentados, por lo que resulta imprescindible aportar la hoja u hojas de servicios prestados, firmados por la autoridad competente*3. En el caso de que la duración de un contrato no sea anual o por el curso completo, se realizará el cómputo atendiendo a las fechas de inicio y de fin, registradas en dicho contrato.				
☐ El máximo de docencia computable ,	en ningún caso será superior a 320 horas por curso acadén	nico.		
☐ Los trabajos de fin de grado o máste	e r , se valorarán como número de trabajos dirigidos, no como	horas docentes.		
A continuación, se recogen las *² figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación: TC (tiempo completo): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular, Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Asociado 6+6 con 18 créditos ECTs impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que completen la docencia a la que les habilite su contrato y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas.				
curso académico; Profesor Sustituto Cajal y similares), que no completer postdoctoral, de convocatoria públi la universidad y Profesores Visitanto	iado de Ciencias de la Salud (3+3); Profesor Asociado 6+6 que o, Interino o Sustituto Interino a tiempo parcial; figuras postd n la docencia a la que les habilite su contrato; Figuras de pers ca, que contemplen la colaboración en tareas docentes de un es (con certificación oficial de la universidad receptora). Se co o las figuras docentes de universidades privadas.	octorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y onal investigador en formación contratado pre y n Departamento universitario, previa autorización de		



DOCENCIA: CALIFICACIONES BY C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

- En el caso particular de la figura de **colaborador honorífico con venia docendi o similares**, en tanto que no suponen un vínculo contractual con la universidad, deberá ser **acreditada** con un **nombramiento del Rectorado o Vicerrectorado** correspondiente. Para su consideración en la evaluación, se tendrán en cuenta **los años certificados** en dichos nombramientos, pero **no las horas de ejercicio**. Para el cómputo de estos años, se considerará que **4 años de colaboración con venia docendi**, **equivalen a 1 año de tiempo completo.** En todo caso, los **años ejercidos** bajo estas figuras de colaboración con *venia docendi* durante el periodo de **formación especializada**, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), **no se considerarán en este apartado.**
- Por otra parte, respecto a las *1evaluaciones de la calidad de la docencia impartida, con carácter excepcional, dadas las características actuales en la docencia de las disciplinas de Ciencias de la Salud, cuando la persona solicitante aporte certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrectorado competente, que acredite la imposibilidad para ser evaluada mediante programa Docentia o similar (programas de encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado durante algún curso académico); la Comisión podrá valorar la calidad de la actividad docente a partir de otras evidencias, tales como un informe de evaluación de la calidad de la docencia por parte del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad, donde se especifiquen los periodos evaluados y las figuras desempeñadas.
- Por último, como *3 autoridad competente para certificar en materia docente, es decir, tanto para el desempeño docente como para la evaluación de la calidad de la docencia, se considera siempre la Secretaría General de la Universidad, el Vicerrectorado correspondiente o los servicios centrales de la Universidad. En el caso de no ser así y presentar certificados firmados por otra autoridad, por tener dicha competencia delegada, se deberá adjuntar la justificación de dicha delegación o bien el visto bueno de las autoridades oficiales reconocidas; como se ha señalado, Secretaría General, Vicerrectorado competente o servicios centrales de la Universidad.

Los méritos recogidos en estos criterios no se podrán duplicar, a no ser que esta condición se señale explícitamente.



Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

Rama de conocimiento: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

ACADEMIA





B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

Se podrán alcanzar las calificaciones A y B solo con los méritos obligatorios definidos; o bien con una combinación de méritos obligatorios (de menor exigencia que en las primeras opciones) y, a cambio, un conjunto de méritos complementarios.

Solo se podrá alcanzar la calificación C con una combinación de méritos obligatorios (de menor exigencia que en las calificaciones anteriores) y un conjunto de méritos complementarios.

Las **opciones** disponibles **para cada calificación**, se muestran a continuación.

MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
A-Opción 1: solo méritos obligatorios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	A-Opción 1: solo méritos obligatorios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	A-Opción 1: solo méritos obligatorios Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
✓ Evaluaciones*1 docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.	✓ Evaluaciones* ¹ docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.	✓ Evaluaciones*¹ docentes favorables de al menos 4 cursos académicos.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
 ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ 0 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado. 	 ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado. 	✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida*², durante: ✓ 10 años a tiempo completo (TC). ✓ O 20 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>A</u>		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los		A-Opción 2: méritos obligatorios +méritos complementarios Como méritos obligatorios, se especifican los
siguientes:	•	siguientes:
 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 4 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 8 años a tiempo completo (TC). ✓ O 16 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.
En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado .	En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 2.000 horas impartidas, de las cuales, el 50% (1.000 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (1.400 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.
Como méritos complementarios, se especifican	Como méritos complementarios, se	Como méritos complementarios, se especifican los
los siguientes:	especifican los siguientes:	siguientes:
✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	 ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios. 	 ✓ 6 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.



MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
B-Opción 1: solo méritos obligatorios	B-Opción 1: solo méritos obligatorios	B-Opción 1: solo méritos obligatorios
Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:
 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 2 cursos académicos. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones. 	 ✓ Evaluaciones docentes favorables de al menos 1 curso académico. ✓ Docencia en titulaciones oficiales, desempeñando una figura docente reconocida, durante: ✓ 4 años a tiempo completo (TC). ✓ U 8 años a tiempo parcial (TP). ✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.
En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 400 horas impartidas, de las cuales, el 50% (200 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (280 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	En cualquiera de las condiciones señaladas se requiere un mínimo de 360 horas impartidas, de las cuales, el 50% (180 horas) deberán haberlo sido con grado de doctor y el 70% (252 horas) en los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	cuales, el 50% (200 horas) deberán haberlo sido con





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>B</u>		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos	B-Opción 2: méritos obligatorios + méritos	B-Opción 2:
complementarios	complementarios	méritos obligatorios
		+ méritos complementarios
Como méritos obligatorios, se especifican los		Como méritos obligatorios, se especifican los
siguientes:	1	siguientes:
✓ Evaluaciones docentes favorables de al	✓ Evaluaciones docentes favorables de	✓ Evaluaciones docentes favorables de al
menos 1 curso académico.	al menos 1 curso académico.	menos 1 curso académico.
✓ Docencia en titulaciones oficiales,	✓ Docencia en titulaciones oficiales,	✓ Docencia en titulaciones oficiales ,
desempeñando una figura docente	desempeñando una figura docente	desempeñando una figura docente
reconocida, durante:	reconocida, durante:	reconocida, durante:
✓ 3 años a tiempo completo (TC).	✓ 3 años a tiempo completo (TC).	✓ 3 años a tiempo completo (TC).
✓ O 6 años a tiempo parcial (TP).	✓ O 6 años a tiempo parcial (TP).	✓ O 6 años a tiempo parcial (TP).
✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.	✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.	✓ O un tiempo equivalente entre ambas dedicaciones.
En cualquiera de las condiciones señaladas se	En cualquiera de las condiciones señaladas se	En cualquiera de las condiciones señaladas se
requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las	requiere un mínimo de 270 horas impartidas, de	requiere un mínimo de 350 horas impartidas, de las
cuales, el 50% (175 horas) deberán haberlo sido con	las cuales, el 50% (135 horas) deberán haberlo	cuales, el 50% (175 horas) deberán haberlo sido con
grado de doctor y el 70% (245 horas) en los niveles	sido con grado de doctor y el 70% (189 horas) en	grado de doctor y el 70% (245 horas) en los niveles
de diplomatura, licenciatura o grado.	los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	de diplomatura, licenciatura o grado.
Como méritos complementarios, se especifican	Como méritos complementarios, se	Como méritos complementarios, se especifican los
los siguientes:	especifican los siguientes:	siguientes:
✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.	 ✓ 4 méritos del listado propuesto de méritos complementarios.





MÉRITOS <u>OBLIGATORIOS</u> PARA LA CALIFICACIÓN <u>C</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
C: méritos obligatorios + méritos	C: méritos obligatorios + méritos	C:
complementarios	complementarios	méritos obligatorios
Como méritos obligatorios, se especifican los	Como méritos obligatorios, se especifican	+ méritos complementarios
siguientes:	los siguientes:	Como méritos obligatorios, se especifican los
✓ Evaluaciones docentes favorables de al	✓ Evaluaciones docentes favorables de	siguientes:
menos 1 curso académico.	al menos 1 curso académico.	✓ Evaluaciones docentes favorables de al
✓ Docencia en titulaciones oficiales,	✓ Docencia en titulaciones oficiales,	menos 1 curso académico.
desempeñando una figura docente	desempeñando una figura docente	✓ Docencia en titulaciones oficiales,
reconocida, durante:	reconocida, durante:	desempeñando una figura docente
✓ 2,5 años a tiempo completo (TC).	✓ 2,5 años a tiempo completo (TC).	reconocida, durante:
✓ O 5 años a tiempo parcial (TP).	✓ O 5 años a tiempo parcial (TP).	✓ 2,5 años a tiempo completo (TC).
✓ O un tiempo equivalente entre ambas	✓ O un tiempo equivalente entre	✓ O 5 años a tiempo parcial (TP).
dedicaciones.	ambas dedicaciones.	✓ O un tiempo equivalente entre ambas
En cualquiera de las condiciones señaladas se	En cualquiera de las condiciones señaladas se	dedicaciones.
requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de	requiere un mínimo de 225 horas impartidas, de	En cualquiera de las condiciones señaladas se
las cuales, el 50% (150 horas) deberán haberlo sido	las cuales, el 50% (112 horas) deberán haberlo	requiere un mínimo de 300 horas impartidas, de
con grado de doctor y el 70% (210 horas) en los	sido con grado de doctor y el 70% (157 horas) en	las cuales, el 50% (150 horas) deberán haberlo sido
niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	los niveles de diplomatura, licenciatura o grado.	con grado de doctor y el 70% (210 horas) en los
		niveles de diplomatura, licenciatura o grado.
Como méritos complementarios, se especifican	Como méritos complementarios, se	Como méritos complementarios, se especifican
los siguientes:	especifican los siguientes:	los siguientes:
✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos	✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos	✓ 2 méritos del listado propuesto de méritos
complementarios.	complementarios.	complementarios.



MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
A-Opción 2: 6 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios.	A-Opción 2: 6 méritos complementarios.
B-Opción 2: 4 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios.	B-Opción 2: 4 méritos complementarios.
C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.	C: 2 méritos complementarios.
DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES: ✓ 30 horas impartidas.	DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES:	DOCENCIA DE POSTGRADO EN TÍTULOS OFICIALES: ✓ 30 horas impartidas.
	✓ 30 horas impartidas.	·
Deberán ser distintas de las que se hayan considerado ya	Deberán ser distintas de las que se hayan	Deberán ser distintas de las que se hayan considerado ya
como méritos obligatorios.	considerado ya como méritos obligatorios.	como méritos obligatorios.
DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:	DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES. Opciones:
✓ 2 tesis.	✓ 2 tesis.	✓ 2 tesis.
✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).	✓ 1 tesis con indicios de calidad (Ej. premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados).
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta		Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3
3 directores , siempre y cuando esté certificado por la	Como norma general, se considerarán las tesis con	directores , siempre y cuando esté certificado por la
autoridad competente de la universidad.	hasta 3 directores , siempre y cuando esté	autoridad competente de la universidad.
	certificado por la autoridad competente de la universidad.	
Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.	Deberán ser distintas de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia o de la de transferencia/actividad profesional.
DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE	DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE	DIRECCIÓN DE TRABAJOS AVANZADOS DE
ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):	ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs de títulos	ESTUDIANTES (TFGs, TFMs o DEAs):
✓ Dirección de al menos 6 trabajos,	oficiales):	✓ Dirección de al menos 6 trabajos, durante
durante al menos 3 años .	✓ Dirección de al menos 6 trabajos,	al menos 3 años.
	durante al menos 3 años .	
Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	Como norma general, se considerarán los trabajos con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.
Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de	MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata	MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES: se trata de
estancias en centros docentes internacionales ,	de estancias en centros docentes nacionales/	estancias en centros docentes nacionales/
con financiación oficial:	internacionales, con financiación oficial:	internacionales, con financiación oficial:
✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1	✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1	✓ Al menos 1 estancia, de un mínimo de 1
semana.	semana.	semana.
	Como norma general, las rotaciones realizadas durante el periodo de formación especializada , a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán estancias docentes.	
MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio		MATERIAL DOCENTE: se tendrá en cuenta el prestigio y
y la difusión de la editorial. <i>Opciones</i> :		la difusión de la editorial. <i>Opciones</i> :
✓ 1 libro.	✓ 1 libro.	✓ 1 libro.
✓ 3 capítulos de libro.	✓ 3 capítulos de libro.	✓ 3 capítulos de libro.
PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: ✓ 1 artículo original en JCR (distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación).	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: ✓ 1 artículo original en JCR (distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación).	PUBLICACIONES SOBRE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. Opciones: ✓ 1 artículo original en JCR (distinto de los ya considerados en la dimensión de investigación).





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE:	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE:	PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE:
deberán ser de 1 año mínimo de duración (se	deberán ser de 1 año mínimo de duración	deberán ser de 1 año mínimo de duración <i>(se</i>
podrán sumar tiempos para alcanzar el año	(se podrán sumar tiempos para alcanzar el	podrán sumar tiempos para alcanzar el año
requerido), concedidos y con financiación, es	año requerido) y concedidos por la	<i>requerido</i>) y concedidos por la universidad u
decir, con presupuesto asignado por la	universidad u otros organismos públicos	otros organismos públicos de carácter
universidad u otros organismos públicos de	de carácter autonómico o superior.	autonómico o superior. Opciones:
carácter autonómico o superior , con	Opciones:	✓ 1 IP (investigador principal).
resultados contrastables en forma de	✓ 1 IP (investigador principal).	✓ 2 ICs (investigador colaborador).
ponencias y/o material docente publicable	✓ 2 ICs (investigador colaborador).	
en físico (libros, DVDs, etc.) u online (MOCs,		
TICs, Webs, etc.). <i>Opciones:</i>		
✓ 1 IP (investigador principal).		
✓ 2 ICs (investigador colaborador).		
PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN MÉDICA	PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA en
<u>ciencias de la salud:</u>	CONTINUADA , con acreditación de la	<u>ciencias de la salud:</u>
✓ Impartir al menos 30 horas.	Comunidad Autónoma o Sociedad Científica	✓ Impartir al menos 30 horas.
	Nacional. <i>Opciones</i> :	
	 ✓ Organizador científico de 1 congreso. 	
	✓ Impartición de al menos 20 horas en	
	conferencias de congresos (se excluyen los	
	pósteres y las comunicaciones orales) u	
	otras actividades de formación continuada.	





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. Opciones: ✓ 1 conferencia invitada, publicitada como tal en el congreso o workshop correspondiente. ✓ 6 comunicaciones orales o 10 en panel. ✓ Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. ✓ Organizador de 1 workshop o jornada docente.		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DOCENTES Y DE INNOVACIÓN DOCENTE, de carácter nacional o internacional. Opciones: 1 conferencia invitada. 6 comunicaciones orales o pósteres. Pertenencia al comité organizador/científico de 1 congreso. Organizador de 1 workshop o jornada docente.
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTERADO:	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE POSTGRADO EN EL
EL EXTRANJERO. Opciones:	Opciones:	EXTRANJERO. Opciones:
✓ 1 participación en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.	 ✓ 5 participaciones como revisor de tesis o como miembro de comisiones de selección de profesorado en centros nacionales o extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual. ✓ Participación como miembro titular en tribunales de tesis: 10 como vocal/secretario o 5 como presidente. 	✓ 1 participación en tribunales de tesis o revisor de tesis o miembro de comisiones de selección de profesorado en centros extranjeros, con los que el solicitante no haya mantenido ninguna relación contractual.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
(para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
COORDINACIÓN docente de TITULACIONES	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES	COORDINACIÓN docente de TITULACIONES
oficiales, durante al menos 3 años.	<u>oficiales</u> o de <u>unidades docentes</u> , durante al	<u>oficiales</u> , durante al menos 3 años.
	menos 2 años , no necesariamente	
	consecutivos.	
COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos	COORDINACIÓN de ASIGNATURAS en títulos
oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.	oficiales, durante al menos 5 cursos	oficiales, durante al menos 5 cursos académicos.
	académicos.	
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO:	PROFESORADO, dentro de los programas de las	PROFESORADO:
✓ Al menos 15 horas , en al menos 3 cursos .	universidades:	✓ Al menos 15 horas, en al menos 3 cursos.
	✓ Al menos 10 horas , en al menos 2	
	cursos.	
TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS	TUTORÍAS DE RESIDENTES, DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS	ACADÉMICAS Y OTRAS NECESIDADES	ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD Y OTRAS NECESIDADES
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:	EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:	EDUCATIVAS ESPECIALES. Opciones:
✓ Tutorización de residentes durante al		✓ Tutorización de residentes durante al menos
menos 3 años.	✓ Tutorización de residentes durante al	3 años.
✓ Dirección de 4 estancias de prácticas	menos 3 años.	✓ Dirección de 4 estancias de prácticas
curriculares, durante al menos 4 años.	✓ Dirección de 4 estancias de	curriculares, durante al menos 4 años.
✓ Tutorización de al menos 6 alumnos	prácticas curriculares (incluidos	✓ Tutorización de al menos 6 alumnos
de movilidad (Erasmus, SICUE,	Erasmus, SICUE, Intercambio con	de movilidad (Erasmus, SICUE,
Intercambio con Latinoamérica, otros	Latinoamérica, otros programas	Intercambio con Latinoamérica, otros
programas de intercambio, etc.);	de intercambio, etc.); durante al	programas de intercambio, etc.);
durante un total de 3 años .	menos 4 años.	durante un total de 3 años .





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u> (para todas las calificaciones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requieren méritos complementarios</u>)		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años.	 Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años. 	✓ Tutorización de al menos 2 alumnos de necesidad educativa especial/deportista de élite/otras; durante un total de 3 años.
HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.	HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES DE UNIVERSIDAD/CENTRO , con clara vinculación docente, durante al menos 3 años . No se considerarán como méritos en este apartado, la participación en estructuras de gobernanza de la universidad, tales como: Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Claustro Universitario o Consejo Social.
ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: ✓ Diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos.	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: ✓ Diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos.	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS NO OFICIALES DE POSTGRADO: ✓ Diseño/dirección/coordinación de docencia en estudios no oficiales, al menos durante 3 cursos académicos.
 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas. 	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas.	 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO EN TÍTULOS NO OFICIALES: ✓ Al menos en 3 cursos académicos y con un número mínimo de 30 horas impartidas.





MÉRITOS <u>COMPLEMENTARIOS</u>		
	iones, en aquellas <u>opciones</u> en las que se <u>requierer</u> ——————————————————————————————————	
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
PREMIOS:	PREMIOS:	PREMIOS:
 Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	 Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior. 	✓ Al menos 1 premio de excelencia docente, concedido y certificado por la universidad u organismo superior.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de actividad docente que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado de méritos complementarios de docencia.



CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):				
В6			B8	
Ciencias Biomo	édicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias	
☐ La docencia impartida d	eberá guardar relació i	n con las áreas que evalúa cada Comisión.		
Los tiempos de desempeño docente, se computarán atendiendo a los contratos presentados, por lo que resulta imprescindible aportar la hoja u hojas de servicios prestados, firmados por la autoridad competente*3. En el caso de que la duración de un contrato no sea anual o por el curso completo, se realizará el cómputo atendiendo a las fechas de inicio y de fin, registradas en dicho contrato.				
☐ El máximo de docencia c o	omputable, en ningún	caso será superior a 320 horas por curso académi	co.	
☐ Los trabajos de fin de gr	ado o máster , se valo	rarán como número de trabajos dirigidos, no como l	noras docentes.	
☐ A continuación, se recoge	☐ A continuación, se recogen las *² figuras docentes que serán reconocidas y con la consideración que les resultará de aplicación en la evaluación:			
TC (tiempo completo): Ayudante; Ayudante Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Colaborador; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Asociado a tiempo completo (8+8); Profesor Asociado 6+6 con 18 créditos ECTs impartidos en un curso académico; Profesor Sustituto, Interino o Sustituto Interino a tiempo completo; figuras postdoctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y similares), que completen la docencia a la que les habilite su contrato y alguna otra situación especial, certificada y ponderable. Se considerarán también aquellas figuras docentes homologadas de las CCAA, así como las figuras docentes de universidades privadas.				
curso académico; Profe Cajal y similares), que r postdoctoral, de convo la universidad y Profes	esor Sustituto, Interino no completen la docen catoria pública, que co ores Visitantes (con ce	encias de la Salud (3+3); Profesor Asociado 6+6 que lo Sustituto Interino a tiempo parcial; figuras postdo cia a la que les habilite su contrato; Figuras de perso intemplen la colaboración en tareas docentes de un rtificación oficial de la universidad receptora). Se con as docentes de universidads.	ctorales (entre otras, Juan de la Cierva, Ramón y nal investigador en formación contratado pre y Departamento universitario, previa autorización de	





CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

- En el caso particular de la figura de colaborador honorífico con venia docendi o similares, en tanto que no suponen un vínculo contractual con la universidad, deberá ser acreditada con un nombramiento del Rectorado o Vicerrectorado correspondiente. Para su consideración en la evaluación, se tendrán en cuenta los años certificados en dichos nombramientos. Para el cómputo de estos años, se considerará que 4 años de colaboración con venia docendi, equivalen a 1 año de tiempo completo. En todo caso, los años ejercidos bajo estas figuras de colaboración con venia docendi durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán en este apartado. Asimismo, con carácter excepcional, dadas las características actuales en la docencia de las disciplinas de Ciencias de la Salud y siempre que quede acreditado por la autoridad competente ^{*3}, para las opciones B1, B2 y C de Titularidad, se contabilizarán las horas de actividad docente impartidas, hasta un máximo de 45 horas anuales y de un 50% de las horas requeridas de la docencia oficial, para las correspondientes calificaciones, de las que al menos el 50% deberán haber sido impartidas con el grado de doctor. En el caso de no disponer el solicitante de un certificado de horas impartidas por la autoridad competente*³, la Comisión podrá valorar esta condición a partir de otras evidencias, tales como un informe por parte del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad, que incluya su desglose horario anual y el método para su registro.
 - □ En el caso de la **B6**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **200** horas, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **175 horas** y para **C**, hasta un máximo de **150 horas**; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **100 horas** para **B-Opción 1**, **87 horas** para **B-Opción 2 y 75 horas** para **C**.
 - □ En el caso de la **B7**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **180** horas, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **135** horas y para **C**, hasta un máximo de **112** horas; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **90** horas para **B-Opción 1**, **67** horas para **B-Opción 2** y **56** horas para **C**.
 - □ En el caso de la **B8**, el cómputo de horas posibles para estas figuras, sería el siguiente: para **B-Opción 1** hasta un máximo de **200** horas, para **B-Opción 2** hasta un máximo de **175 horas** y para **C**, hasta un máximo de **150 horas**; de las cuales, al menos el **50%** deberán haber sido impartidas con el **grado de doctor**, es decir, **100 horas** para **B-Opción 1**, **87 horas** para **B-Opción 2 y 75 horas** para **C**.





DOCENCIA: CALIFICACIONES A. BY C

CONSIDERACIONES GENERALES (para todas las calificaciones):		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

- Por otra parte, respecto a las *1evaluaciones de la calidad de la docencia impartida, con carácter excepcional, dadas las características actuales en la docencia de las disciplinas de Ciencias de la Salud, cuando la persona solicitante aporte certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrectorado competente, que acredite la imposibilidad para ser evaluada mediante programa Docentia o similar (programas de encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado durante algún curso académico); la Comisión podrá valorar la calidad de la actividad docente a partir de otras evidencias, tales como un informe de evaluación de la calidad de la docencia por parte del Consejo de Departamento o de la Junta de Facultad, donde se especifiquen los periodos evaluados y las figuras desempeñadas.
- Por último, como *3 autoridad competente para certificar en materia docente, es decir, tanto para el desempeño docente como para la evaluación de la calidad de la docencia, se considera siempre la Secretaría General de la Universidad, el Vicerrectorado correspondiente o los servicios centrales de la Universidad. En el caso de no ser así y presentar certificados firmados por otra autoridad, por tener dicha competencia delegada, se deberá adjuntar la justificación de dicha delegación o bien el visto bueno de las autoridades oficiales reconocidas; como se ha señalado, Secretaría General, Vicerrectorado competente o servicios centrales de la Universidad.

Los **méritos recogidos** en estos criterios **no se podrán duplicar**, **a no ser que** esta condición **se señale** explícitamente.

Criterios para la acreditación de profesorado en Ciencias de la Salud.

Transferencia y actividad profesional





Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
investigación y acorde con el ámbito cientí	fico . Se valorarán actividades que aporten evidenc	a de conocimiento propio e innovación; derivada de la ias de la generación de valor económico, social, artístico o marco legal vigente de las universidades y/o organismos de
Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A , se requieren al menos 6 méritos del listado adjunto , elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.
Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la <u>calificación B</u> , se requieren al menos <u>4</u> <u>méritos</u> del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PR	OFESIONAL
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.	PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.	PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.
Se podrá alcanzar el máximo de 6 méritos establecido, por este tipo de actividades.	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.
DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN: ✓ 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN. Opciones: ✓ 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN: ✓ 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.
 1 Software: 1 mérito. 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	 ✓ 1 Software: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. Estas opciones de méritos se pueden duplicar	 ✓ 1 Software: 1 mérito. ✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. ✓ 1 Licencia de Know-How: 1 mérito. Estas opciones de méritos se pueden duplicar.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
В6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año.	EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año.	EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. ✓ En el caso de que se justifique actividad económica (facturación), se reconocerán 2 méritos adicionales al anterior.
Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.	Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos.	Este mérito se puede duplicar, si se participa en dos empresas, en los mismos términos.
ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS: ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS: ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS: Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa
 impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. 	 impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. 	 investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PRO	JFESIONAL
B6	B7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.	✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.	 ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.
Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.
Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.	Se podrán alcanzar hasta un máximo de 2 méritos por el conjunto de estas actividades.	Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PRO	OFESIONAL
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O
EMPRESA O SIMILARES:	EMPRESA O SIMILARES:	SIMILARES:
✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en	✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en	 Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras
cátedras institucionales y de empresas o	cátedras institucionales y de empresas o	institucionales y de empresas o similares, que
similares, que constituyan una fórmula	similares, que constituyan una fórmula de	constituyan una fórmula de colaboración con
de colaboración con instituciones	colaboración con instituciones públicas	instituciones públicas y privadas y que tengan
públicas y privadas y que tengan la	y privadas y que tengan la transferencia de	la transferencia de conocimiento entre sus
transferencia de conocimiento entre sus	conocimiento entre sus objetivos. Para	objetivos. Para poder computarse como mérito, la
objetivos. Para poder computarse como	poder computarse como mérito, la cátedra	cátedra deberá contar con una financiación
mérito, la cátedra deberá contar con	deberá contar con una financiación	externa de al menos 10.000 euros anuales y
una financiación externa de al menos	externa de al menos 10.000 euros	aportar un ejercicio en la misma, durante al
10.000 euros anuales y aportar un	anuales y aportar un ejercicio en la misma,	menos 2 años .
ejercicio en la misma, durante al menos	durante al menos 2 años .	
2 años.		
TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE
FORMACIÓN DE INVESTIGADORES. Opciones:	DE INVESTIGADORES. Opciones:	INVESTIGADORES. Opciones:
✓ Captación de 2 recursos humanos	✓ Captación de 2 recursos humanos con	 Captación de 2 recursos humanos con cargo a
con cargo a proyectos y contratos	cargo a proyectos y contratos	proyectos y contratos competitivos de I+D+i,
competitivos de I+D+i, durante al	competitivos de I+D+i, durante al	durante al menos 1 año cada uno , a tiempo
menos 1 año cada uno , a tiempo	menos 1 año cada uno , a tiempo	completo o su equivalente a tiempo parcial. Este
completo o su equivalente a tiempo	completo o su equivalente a tiempo	mérito es computable para el IP o Co-IP. Si la



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PR	OFESIONAL
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP . Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.	parcial. Este mérito es computable para el IP o Co-IP . Si la duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.	duración de cada contrato aportado es menor de 1 año, se podrán acumular los tiempos de los contratos aportados, hasta alcanzar el año requerido.
✓ Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP.	 Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP o Co-IP. 	 Captación de 1 recurso humano en convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años. Este mérito es computable para el IP.
TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:
✓ Doctorado industrial: 1 tesis. Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	✓ Doctorado industrial: 1 tesis. Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	✓ Doctorado industrial: 1 tesis. Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
Este mérito se puede duplicar. Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de	Este mérito se puede duplicar. Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.	Este mérito se puede duplicar. Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia
docencia. ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato,	ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: ✓ Actividad como Investigador responsable del centro, en al menos 3 ensayos clínicos, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. El ensayo deberá dar lugar a publicaciones en revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR (se podrá comprobar a través de la fuente de financiación indicada en la publicación).	o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉ	ÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PRO	OFESIONAL
B6 Ciencias Biomé	dicas M	B7 ledicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
		TRANSFERENCIA	
convenio u otro docum poder vinculante. ✓ IP de 1 ensayo clínico f convocatoria pública carácter autonómico o ✓ IC de 2 ensayos clínicos una convocatoria púb de carácter autonómico	nanciado por una competitiva de superior. financiados por lica competitiva	IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior.	 ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior.
Deberán ser distintos de los mé considerados como méritos esp complementarios de investigac	pecíficos o consid		Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.
Por este tipo de actividades, s contabilizar hasta un máximo total.	•		Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PRO	OFESIONAL
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas,	GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas,	GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o
consensos o similares):	consensos o similares):	similares):
✓ Se valorará ser firmante de Guías de	✓ Se valorará ser firmante de Guías de	✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica
práctica profesional (clínicas,	práctica profesional (clínicas, consensos o	profesional (clínicas, consensos o similares), que
consensos o similares), que cuenten	similares), que cuenten con el aval de	cuenten con el aval de Sociedades científicas
con el aval de Sociedades científicas	Sociedades científicas nacionales o	nacionales o internacionales o por redes de
nacionales o internacionales o por	internacionales o por redes de	investigación con financiación pública o por
redes de investigación con	investigación con financiación pública o	organismos y centros sanitarios de carácter
financiación pública o por	por organismos y centros sanitarios de	autonómico o superior. Para que se pueda
organismos y centros sanitarios de	carácter autonómico o superior . Para	considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento.
carácter autonómico o superior . Para que se pueda considerar, el	que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la	en la cabecera dei documento.
solicitante deberá aparecer como	cabecera del documento.	
autor en la cabecera del documento.	cabecera dei documento.	
dator en la cascera del documento.		
Este mérito se podrá considerar en esta dimensión		Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la
o en la dimensión de investigación.		dimensión de investigación.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del conocimiento, con evidencias constatables de calidad, incluyendo publicaciones de carácter divulgativo, responsabilidad en sitios de redes sociales de divulgación de la ciencia, artículos de opinión o entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o televisión, realizadas en el marco de una institución o de contratos/convenios/programas, entre empresas, instituciones y fundaciones.
SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.	SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.	SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89). Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
TRANSFERENCIA		
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

	MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
	B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES		
ſ	Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias, se		

Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral.

ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:

- ✓ 3 años a tiempo completo (TC).
- ✓ 6 años a tiempo parcial (TP).

5 años de experiencia profesional*, ejercidos en un hospital o clínica universitaria o en centros de la red pública o privada sanitaria o en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, demostrables contractualmente. Se contabilizará toda aquella actividad asistencial que recojan distintos tipos de contratos profesionales, en función del tiempo de dedicación asistencial que figure en los mismos (Ej. Río Hortega, Juan Rodés o similares).

*El periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada no se considera en esta dimensión, sino que se computa en la dimensión de Formación Académica. ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:

- ✓ 3 años a tiempo completo (TC).
- √ 6 años a tiempo parcial (TP).



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos. ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito puede ser duplicado, si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos. ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años
extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se		(TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito.
requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito .		Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).
Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).		El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.		
	CONTRATOS profesionales de apoyo científico-técnico a la investigación, en grupos de cotización 1 o 2, desarrollados en instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales. Opciones: ✓ 3 años a tiempo completo. ✓ 6 años a tiempo parcial.	
	Este mérito se puede duplicar.	



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
	1 CONTRATO como especialista, en un hospital universitario u organismo de salud en centros extranjeros de reconocido prestigio, durante 2 años. Este mérito se puede duplicar.	
Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional , alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.
<u>Premios</u> a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	<u>Premios</u> a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	<u>Premios</u> a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos etc.
Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año, relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Europea del Medicamento, etc.	Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año, relacionados con las áreas de esta Comisión; como por ejemplo, la Agencia Europea del Medicamento, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, UEMS, etc.	Pertenencia o asesoría como experto durante al menos 1 año, a comités nacionales o europeos, relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Nacional o Europea del Medicamento, etc. Se podrán considerar hasta un máximo de 2 méritos si se pertenece a dos comités diferentes.



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
Participación en grupos de expertos	Participación en grupos de expertos	Participación en grupos de expertos autonómicos o
autonómicos o nacionales para la mejora de	autonómicos o nacionales para la mejora	nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por
la práctica clínica, como por ejemplo el comité	de la práctica clínica, como por ejemplo el	ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por
de trasplantes o similares, acreditado por la	comité de trasplantes o similares,	la autoridad competente, durante al menos 4 años.
autoridad competente, durante al menos 4	acreditado por la autoridad competente,	
años.	durante al menos 4 años.	
Participación en comisiones clínicas, durante	Participación en comisiones clínicas, durante al	Participación en comisiones clínicas, durante al menos 4
al menos 4 años.	menos 4 años.	años.
Participación en la Comisión Nacional de la	Participación en la Comisión Nacional de la	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad o
Especialidad, durante al menos 2 años.	Especialidad, durante al menos 2 años.	<u>similar</u> , durante al menos 2 años .
Se valorará ser <u>IP o Co-IP</u> de grupos de	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de	Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que
investigación que estén adscritos a	investigación que estén adscritos a	estén adscritos a plataformas de investigación del tipo
plataformas de investigación del tipo CIBER o	plataformas de investigación del tipo CIBER o	CIBER o similar, durante al menos 2 años.
similar, durante al menos 2 años.	similar, durante al menos 2 años.	
Director o Subdirector científico de Instituto		Director o Subdirector científico de Instituto de
de Investigación, durante al menos 1 año.		Investigación sanitaria, durante al menos 1 año.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente
especialmente significativo, relacionado con la	especialmente significativo, relacionado con la	significativo, relacionado con la actividad profesional que,
actividad profesional que, debidamente	actividad profesional que, debidamente	debidamente justificado, la Comisión pueda considerar
justificado, la Comisión pueda considerar	justificado, la Comisión pueda considerar	equivalente a los mencionados.
equivalente a los mencionados.	equivalente a los mencionados.	





Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: titularidad de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
investigación y acorde con el ámbito científi	co. Se valorarán actividades que aporten evidenci	de conocimiento propio e innovación; derivada de la as de la generación de valor económico, social, artístico o narco legal vigente de las universidades y/o organismos de
Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A, se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación A , se requieren al menos 4 méritos del listado adjunto , elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.
Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.	Para alcanzar la calificación B, se requieren al menos 2 méritos del listado adjunto, elegibles tanto del listado de méritos propuestos en transferencia, como de los méritos propuestos en experiencia profesional, es decir, pudiendo combinar méritos de ambos tipos de actividades.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.	PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.	PATENTES CONCEDIDAS: ✓ 1 patente nacional o superior concedida, preferentemente con examen previo (B2 o equivalente): 1 mérito.
Se podrá alcanzar el máximo de 6 méritos establecido, por este tipo de actividades.	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.
DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN: 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN. Opciones: ✓ 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN EXPLOTACIÓN: ✓ 1 Patente: 2 méritos. Se contabilizan tantos méritos como derechos se justifiquen en explotación.
✓ 1 Software: 1 mérito.✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito.	✓ 1 Software: 1 mérito.✓ 1 Modelo de utilidad: 1 mérito.	 1 Software: 1 mérito. 1 Modelo de utilidad: 1 mérito. 1 Licencia de Know-How: 1 mérito.
Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.	Estas opciones de méritos se pueden duplicar.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año.	EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año.	EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (de base tecnológica, spin off, etc.): ✓ Participación en el equipo promotor en una empresa que esté activa durante al menos 1 año. ✓ En el caso de que se justifique actividad económica (facturación), se reconocerán 2 méritos adicionales al anterior.
Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:	Este mérito se puede duplicar si se participa en dos empresas, en los mismos términos. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:	Este mérito se puede duplicar, si se participa en dos empresas, en los mismos términos. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LOU U OTRAS REGULACIONES AUTORIZADAS:
 ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. 	 ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad. 	 ✓ Contratos y convenios de I+D+i, que impliquen investigación colaborativa. ✓ Asesoramiento, apoyo tecnológico o prestaciones de servicio con alto grado de especialización. ✓ Proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas, por las que se forma un consorcio entre el OPI, la empresa (pública o privada) y la Universidad.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.	Se trata de actividades para las que se requiere un tiempo mínimo de 1 año como investigador principal o equivalente (IP) o de 2 años como investigador colaborador (IC). Se pueden aportar méritos de distinta duración hasta alcanzar los mínimos de tiempo evaluables.
Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.	Se podrán alcanzar hasta un máximo de 2 méritos por el conjunto de estas actividades.	Todas las opciones de méritos señaladas se pueden duplicar y se podrá llegar a contabilizar hasta un máximo de 4 méritos en total, por el conjunto de estas actividades.
CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE	CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA O
EMPRESA O SIMILARES:	EMPRESA O SIMILARES:	SIMILARES:
 Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones 	 ✓ Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas 	 Dirección/ Codirección o Secretaría en cátedras institucionales y de empresas o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y
públicas y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una	y privadas y que tengan la transferencia de conocimiento entre sus objetivos. Para poder computarse como mérito, la cátedra deberá contar con una financiación	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

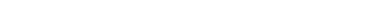
MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
financiación externa de al menos	externa de al menos 10.000 euros	menos 10.000 euros anuales y aportar un
10.000 euros anuales y aportar un	anuales y aportar un ejercicio en la misma,	ejercicio en la misma, durante al menos 2 años .
ejercicio en la misma, durante al menos 2	durante al menos 2 años .	
años. FRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE
DE INVESTIGADORES. Opciones:	DE INVESTIGADORES. Opciones:	INVESTIGADORES. Opciones:
Captación de 2 recursos humanos con	✓ Captación de 2 recursos humanos con	✓ Captación de 2 recursos humanos con cargo a
cargo a proyectos y contratos	cargo a proyectos y contratos	proyectos y contratos competitivos de I+D+i,
competitivos de I+D+i, durante al menos 1	competitivos de I+D+i, durante al menos 1	durante al menos 1 año cada uno , a tiempo
año cada uno , a tiempo completo o su	año cada uno , a tiempo completo o su	completo o su equivalente a tiempo parcial. Este
equivalente a tiempo parcial. Este mérito es	equivalente a tiempo parcial. Este mérito es	mérito es computable para el IP o Co-IP . Si la
computable para el IP o Co-IP. Si la	computable para el IP o Co-IP. Si la	duración de cada contrato aportado es menor de
duración de cada contrato aportado es	duración de cada contrato aportado es	1 año, se podrán acumular los tiempos de los
menor de 1 año, se podrán acumular los	menor de 1 año, se podrán acumular los	contratos aportados, hasta alcanzar el año
tiempos de los contratos aportados, hasta	tiempos de los contratos aportados, hasta	requerido.
alcanzar el año requerido.	alcanzar el año requerido.	
Captación de 1 recurso humano en	✓ Captación de 1 recurso humano en	✓ Captación de 1 recurso humano en
convocatorias públicas competitivas (Ej.	convocatorias públicas competitivas (Ej.	convocatorias públicas competitivas (Ej. FPU,
FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años . Este	FPU, FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años . Este	FPI, Río Hortega, Juan Rodés, etc.); con un desempeño de al menos 2 años . Este mérito es
mérito es computable para el IP.	mérito es computable para el IP o Co-IP.	computable para el IP.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Ciencias biometicas	TRANSFERENCIA	L'opecialitates Salitalias
TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES:
✓ Doctorado industrial: 1 tesis.	✓ Doctorado industrial: 1 tesis.	✓ Doctorado industrial: 1 tesis.
Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores, siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.	, , ,	Como norma general, se considerarán las tesis con hasta 3 directores , siempre y cuando esté certificado por la autoridad competente de la universidad.
Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito se puede duplicar.
•	Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia.	Deberá ser distinta de las que se consideren en otros apartados donde pueden ser valoradas, tanto de la dimensión de investigación como de docencia



TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

ACADEMIA



B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: Actividad como Investigador responsable	ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: ✓ Actividad como Investigador responsable	ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones: ✓ Actividad como Investigador responsable del
del centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento	del centro, en al menos 3 ensayos clínicos, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. El ensayo deberá dar lugar a publicaciones en revistas del primero, segundo o tercer cuartil de JCR (se podrá comprobar a través de la fuente de financiación indicada en la publicación).	centro, en al menos 1 ensayo clínico, en el que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante. ✓ Actividad como Investigador colaborador en al menos 5 ensayos clínicos, en los que la universidad o el centro sanitario al que pertenezca el solicitante, haya formalizado su participación mediante contrato, convenio u otro documento con poder vinculante.
 con poder vinculante. ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. 	 ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. 	 ✓ IP de 1 ensayo clínico financiado por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior. ✓ IC de 2 ensayos clínicos financiados por una convocatoria pública competitiva de carácter autonómico o superior.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación. Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.	Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación.	Deberán ser distintos de los méritos ya considerados como méritos específicos o complementarios de investigación. Por este tipo de actividades, se podrán contabilizar hasta un máximo de 2 méritos en total.
GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas,	GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas,	GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL (clínicas, consensos o
consensos o similares):	consensos o similares):	similares):
 ✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento. 	✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento.	✓ Se valorará ser firmante de Guías de práctica profesional (clínicas, consensos o similares), que cuenten con el aval de Sociedades científicas nacionales o internacionales o por redes de investigación con financiación pública o por organismos y centros sanitarios de carácter autonómico o superior. Para que se pueda considerar, el solicitante deberá aparecer como autor en la cabecera del documento.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

B6 B7 B8		
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
	TRANSFERENCIA	
Este mérito se podrá considerar en esta dimensión (0	Este mérito se podrá considerar en esta dimensión o en la
en la dimensión de investigación.		dimensión de investigación.
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN: realización de
de actividades de divulgación de la ciencia y	actividades de divulgación de la ciencia y de	actividades de divulgación de la ciencia y de difusión del
de difusión del conocimiento, con evidencias	difusión del conocimiento, con evidencias	conocimiento, con evidencias constatables de calidad
constatables de calidad , incluyendo	constatables de calidad, incluyendo	incluyendo publicaciones de carácter divulgativo,
publicaciones de carácter divulgativo,	publicaciones de carácter divulgativo,	responsabilidad en sitios de redes sociales de
responsabilidad en sitios de redes sociales de	responsabilidad en sitios de redes sociales de	divulgación de la ciencia, artículos de opinión o
divulgación de la ciencia, artículos de opinión	divulgación de la ciencia, artículos de opinión o	entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o
o entrevistas y reportajes en prensa escrita,	entrevistas y reportajes en prensa escrita, radio o	televisión, realizadas en el marco de una institución o de
radio o televisión, realizadas en el marco de	televisión, realizadas en el marco de una	contratos/convenios/programas, entre empresas,
una institución o de	institución o de contratos/convenios/programas,	instituciones y fundaciones.
contratos/convenios/programas, entre	entre empresas, instituciones y fundaciones.	
empresas, instituciones y fundaciones.		





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE <u>TRANSFERENCIA</u> Y ACTIVIDAD PROFESIONAL		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
Ciencias Biometricas	TRANSFERENCIA	Especialidades Sanitarias
SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).	SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).	SEXENIO DE TRANSFERENCIA: ✓ Acreditar 1 sexenio de transferencia CNEAI (RD 1086/89).
Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.	Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.	Deberá ser distinto del ya considerado en la dimensión de investigación.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad de transferencia que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.

ACADEMIA





B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
ACTIVIDADES PROFESIONALES		

Para verificar las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias, se adjuntará certificado emitido por cargo u órgano competente para ello o informe de vida laboral.

ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. *Opciones*:

- 3 años a tiempo completo (TC).
- 6 años a tiempo parcial (TP).

5 años de experiencia profesional*, ejercidos en un hospital o clínica universitaria o en centros de la red pública o privada sanitaria o en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, demostrables contractualmente. Se contabilizará toda aquella actividad asistencial que recojan distintos tipos de contratos profesionales, en función del tiempo de dedicación asistencial que figure en los mismos (Ej. Río Hortega, Juan Rodés o similares).

*El periodo de formación como especialista a través del programa de Formación Sanitaria Especializada no se considera en esta dimensión, sino que **se computa en** la dimensión de Formación Académica.

ACTIVIDADES PROFESIONALES: distintas a las docentes o investigadoras evaluadas en apartados precedentes (en el caso de plazas vinculadas, se computará la vertiente docente en la dimensión correspondiente y la vertiente profesional, en este apartado); guardando relación con ciencias de la salud; desarrolladas en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o centros o instituciones sanitarias y sociosanitarias, demostrables contractualmente, en grupos de cotización 1 o 2. Se incluyen también contratos profesionales de apoyo técnico a la investigación. Opciones:

- 3 años a tiempo completo (TC).
- √ 6 años a tiempo parcial (TP).

ANECA 2022 30





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
Este mérito puede ser duplicado , si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos .	Este mérito se puede duplicar.	Este mérito puede ser duplicado , si se tienen 6 años a TC o 12 años a TP, triplicado y así sucesivamente, hasta un máximo de 4 méritos .
✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito.		 ✓ En el caso de que esta actividad profesional se realice en el extranjero, los dos primeros periodos se contabilizarán en tramos de 2 años (TC), en lugar de los 3 años (TC) requeridos en el ámbito nacional o de 4 años a TP, frente a los 6 años (TP). A partir del tercer tramo, se requerirán ya los 3 años a TC o los 6 años a TP para computarse como 1 mérito. Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en total (Ej. 2+2+3+3).
Al igual que en el caso anterior, se podrán contabilizar por la actividad profesional en el extranjero, hasta un máximo de 4 méritos en		El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR,
total (Ej. 2+2+3+3).		RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
El periodo de especialidad, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR, se considera en la dimensión de Formación Académica y no en Actividad profesional.		
	CONTRATOS profesionales de apoyo	
	científico-técnico a la investigación, en grupos de cotización 1 o 2, desarrollados en instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales. <i>Opciones</i> :	
	 ✓ 3 años a tiempo completo. ✓ 6 años a tiempo parcial. 	
	Este mérito se puede duplicar.	



ANECA

ACADEMIA

B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
	1 CONTRATO como especialista, en un hospital universitario u organismo de salud en centros extranjeros de reconocido prestigio, durante 2 años. Este mérito se puede duplicar.	
Máxima calificación en la carrera profesional, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.	Máxima calificación en la carrera profesional, alcanzable según el tiempo de pertenencia a la organización.
Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.	Premios a la excelencia profesional por organismos reconocidos, como por ejemplo el Colegio Oficial de Médicos, etc.
Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año, relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Europea del Medicamento, etc.	Pertenencia a comités europeos o internacionales durante al menos 1 año, relacionados con las áreas de esta Comisión; como por ejemplo, la Agencia Europea del Medicamento, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, UEMS, etc.	Pertenencia o asesoría como experto durante al menos 1 año, a comités nacionales o europeos, relacionados con ciencias de la salud, como por ejemplo la Agencia Nacional o Europea del Medicamento, etc. Se podrán considerar hasta un máximo de 2 méritos si se pertenece a dos comités diferentes.





TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL: CALIFICACIONES A Y B

MÉRITOS DE TRANSFERENCIA Y <u>ACTIVIDAD PROFESIONAL</u>		
B6 Ciencias Biomédicas	B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	B8 Especialidades Sanitarias
	ACTIVIDADES PROFESIONALES	
Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años.	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años.	Participación en grupos de expertos autonómicos o nacionales para la mejora de la práctica clínica, como por ejemplo el comité de trasplantes o similares, acreditado por la autoridad competente, durante al menos 4 años.
Participación en comisiones clínicas, durante al menos 4 años.	Participación en comisiones clínicas, durante al menos 4 años.	Participación en comisiones clínicas, durante al menos 4 años.
Participación en la Comisión Nacional de la	Participación en la Comisión Nacional de la	Participación en la Comisión Nacional de la Especialidad
Especialidad, durante al menos 2 años.	Especialidad, durante al menos 2 años.	o similar, durante al menos 2 años.
Se valorará ser IP o Co-IP de grupos de investigación que estén adscritos a plataformas de investigación del tipo CIBER o	Se valorará ser <u>IP o Co-IP</u> de <u>grupos de</u> <u>investigación</u> que estén <u>adscritos a</u> <u>plataformas</u> de investigación del tipo CIBER o	Se valorará ser <u>IP o Co-IP</u> de <u>grupos de investigación</u> que estén <u>adscritos a plataformas</u> de investigación del tipo CIBER o similar, durante al menos 2 años.
similar, durante al menos 2 años.	similar, durante al menos 2 años.	
<u>Director o Subdirector científico de Instituto de Investigación</u> , durante al menos 1 año.		<u>Director o Subdirector científico de Instituto de</u> <u>Investigación sanitaria</u> , durante al menos 1 año.
OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.	OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito especialmente significativo, relacionado con la actividad profesional que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados.



FORMACIÓN ACADÉMICA: CALIFICACIÓN B



B. CIENCIAS DE LA SALUD. TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

MÉRITOS DE <u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>		
B6	В7	B8
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias
Ciencias Biomédicas	Medicina Clínica y Especialidades Clínicas	Especialidades Sanitarias

PARA ALCANZAR LA CALIFICACIÓN B: al menos 3 méritos relevantes:

BECAS O CONTRATOS PREDOCTORALES: obtenidos en convocatorias **públicas competitivas**, de ámbito **autonómico o superior**, para la realización de la tesis doctoral:

✓ 1 beca/contrato con al menos 2 años de desempeño.

BECAS O CONTRATOS POSTDOCTORALES:

- ✓ Obtenidos en convocatorias **públicas competitivas**, de ámbito **autonómico o superior: 1 beca/contrato** con un mínimo de **2 años** de desempeño.
- ✓ Contrato en **instituciones académicas extranjeras**: 1 contrato con un mínimo de 1 **año** de desempeño.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS: de diplomatura, licenciatura, grado, máster o doctorado: 1 premio.

INDICIOS DE CALIDAD DE LA TESIS: premio extraordinario, mención internacional/europea, cotutela, tesis industrial, tesis por compendio o cualquier otro indicador que la Comisión pueda considerar similar a los señalados.

OTROS TÍTULOS OFICIALES:

- ✓ Diplomatura, licenciatura, grado, máster o doctorado: 1 título adicional a la titulación exigible para solicitar la acreditación.
- ✓ El título de **Especialista** a través del programa de Formación Sanitaria Especializada: MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR: **1** título se considerará como **2** méritos.

TÍTULOS PROPIOS:

- ✓ De **especialista o experto o** de **formación docente**: **1** título con al menos **200 horas**.
- Examen europeo de especialización: 1 título.

OTROS MÉRITOS: cualquier otro mérito, especialmente significativo de formación académica que, debidamente justificado, la Comisión pueda considerar equivalente a los mencionados en este apartado.

